BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 26 de Diciembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6286

AVISOS

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1°).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo. — Aumento de un crédito

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Visto el presente expediente, por el que el Departamento Nacional del Trabajo gestiona la reposición de una parte de la suma que se le rebajó por Acuerdo de 26 de Marzo ppdo., a fin de abonar los sueldos de su personal y gastos respectivos hasta el 31 de Diciembre del corriente, y

Considerando:

Que por el mencionado decreto se calcularon desde el 1° de Enero las economías de sueldos y gastos realizados en dicho Departamento y los cargos respectivos han estado ocupados hasta el 18 de Abril que se decretó su cesantía, así como se había efectuado gastos durante los tres primeros meses, de acuerdo con las cantidades mensuales fijadas en el Presupuesto.

Que esto ha motivado el agotamiento de las partidas antes de finalizar el ejercicio, no pudiéndose imputar por esa causa el importe de la planilla de sueldos y gastos por el corriente mes, ni abonar algunos otros gastos de meses anteriores, y es menester entonces dictar la medida conducente a remediar la situación creada.

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° El crédito de seiscientos diez y ocho mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 618.320,00 m/n) del Inciso 3, del Anexo B, del Presupuesto vigente, reducido a ($ 289.740 m/n) doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional, por Acuerdo de 26 de Marzo ppdo., queda fijado en la cantidad de (pesos 319.586,59 m/n) trescientos diez y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2° La cantidad de veintinueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 29.846,59 m/n) que se aumenta por el presente Acuerdo, se destina al pago de sueldos y gastos del Departamento Nacional del Trabajo y se distribuye en sus respectivos ítems, en la siguiente forma:

Anexo B, Inciso 3, Item 1, pesos 21.676,59 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 3, Item 2, Partida 1, pesos 4.000 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 3, Item 2, Partida 2, pesos 600 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 3, Item 2, Partida 3, pesos 1.500 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 3, Item 2, Partida 4, pesos 1.000 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 3, Item 2, Partida 5, pesos 300 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 3, Item 2, Partida 6, pesos 690 moneda nacional.

Anexo B, Inciso 3, Item 2, Partida 7, pesos 80 moneda nacional.

Total: pesos 29.846,59 moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. A. MOYANO.

Gobernación de Misiones. — Autorización para aceptar la donación de un terreno.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914.

Vista la precedente nota de la Gobernación de Misiones; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Sr. Gobernador de Misiones, Coronel D. Gregorio López, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura de donación de un terreno ubicado en el Departamento de la Capital del Territorio, que efectúa a favor de la Nación, el señor Ingeniero D. Francisco Fouilliand, la que ha sido aceptada por Decreto de 5 de Noviembre último.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reposición de hitos en la región patagónica. — Designación de Ingeniero para la Comisión encargada de ejecutar dichos trabajos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Considerando:

Que se aproxima la época en que se debe realizar los trabajos de reposición de los hitos desaparecidos en la región patagónica, así como la investigación sobre la ubicación del hito N° 16, según la lista arbitral, para su traslado al lugar correspondiente, en el caso de comprobarse su mala colocación.

Que en consecuencia, es conveniente designar desde luego el Ingeniero que juntamente con el que nombre el Gobierno de Chile, debe constituir la comisión encargada de ejecutar dichos trabajos, de acuerdo con lo convenido con dicho Gobierno; y atento lo manifestado por la División de Límites Internacionales en su nota de 20 de Noviembre último,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Desígnase al Ingeniero de la Comisión Argentina de Límites con Bolivia, D. Luis A. Alvarez, para que, en unión con el que nombre el Gobierno de Chile, constituya la comisión encargada de ejecutar los trabajos a que se refiere el exordio de este decreto, con el sueldo mensual de que goza actualmente.

Art. 2° Autorízase al ingeniero don Luis A. Alvarez para asociar en los trabajos que se le encomienda, si fuere necesario, al Ingeniero D. Carlos Burmeister, quién se halla al servicio de la División de Límites Internacionales, sin mayor remuneración de la que disfruta actualmente.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Agricultura

Mirolli Alejandro. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y de conformidad con la liquidación practicada por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese de legítimo abono a favor del Encargado del Vivero Nacional Pueyrredón, D. Alejandro Mirolli, la suma de ($ 6.738,55 m/n) seis setecientos treinta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, como reintegro de los gastos efectuados en dicho Vivero por los meses de Noviembre y Diciembre de 1912 y desde Mayo a Diciembre de 1913.

Art. 2° Tratándose de gastos que corresponden a ejercicios vencidos, resérvese el presente expediente para solicitar en oportunidad del Honorable Congreso los fondos necesarios para su chancelación, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de Pago N° 102

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de ($ 2.742,50 m/n) dos mil setecientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a cada uno de los siguientes señores y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1 — Exp. 7166-A-1914. — Arzani y Pécora, pesos 41,33.

2 — Exp. 6325-B-1914. — Italo A. Benedetti, pesos 103,33.

3 — Exp. 6928-B-1914. — H. Bick, pesos 50.

4 — Exp. 7168-B-1914. — Carlos Bertarelli y Ricioti dal Lago, pesos 41,33.

5 — Exp. 7170-B-1914. — Bernhard Arthur Lennart Hasselberg, Erik Ludwig Nordquist y Johan Ivar Wollgast, pesos 77,50.

6 — Exp. 7340-B-1914. — Enrique Beretta, pesos 41,33.

7 Exp. 6326-C-1914. — Isaac Chernoff, pesos 41,33.

8 — Exp. 6536-C-1914. — Víctor Talking Machine Company, pesos 172,85.

9 — Exp. 6537-C-1914. — Víctor Talking Machine Company, pesos 172,85.

10 — Exp. 6927-C-1914. — Alberto Ceci, pesos 50.

11 — Exp. 7131-C-1914. — Dymock's Patent Twine Company Lted., pesos 103,33.

12 — Exp. 7310-C-1914.—Víctor Talking Machine Company, pesos 172,85.

13 Exp. 7397-C-1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires, pesos 50.

14 Exp. 7590-E-1914. — Jaime Escofet y Cía., pesos 50.

15 Exp. 7396-G-1914. — Goldkuhl y Brostrom Ltda., pesos 50.

16 Exp. 7469-G-1914. — Segundo G. González, pesos 41,33.

17 Exp. 7305-H-1914.—Albert Goldstein, pesos 103,33.

18 Exp. 7171-L-1914. — W. Lohman y Cía., pesos 103,33.

19 Exp. 7532-L-1914. — Sucesores de Juán López, pesos 50.

20 Exp. 7146-Ll-1914. — Ricardo Llobet, pesos 51,67.

21 Exp. 6424-M-1914. — Mario Montagna, pesos 41,33.

22 Exp. 6926-M-1914. — Oreste J. Maranga y Cía., pesos 50.

23 Exp. 6939-M-1914. — Marras Gavino, pesos 41,33.

24 Exp. 6400-N-1914. — Pablo Nouguier, pesos 103,33.

25 — Exp. 7398-O-1914. — Crosse y Blackwell Limited, pesos 50.

26 Exp. 7399-O-1914. — Henry Taylor Limited, pesos 50.

27 Exp. 7400-O-1914. — Société Perillier Freres, pesos 100.

28 Exp. 7401-O-1914. — Société Francaise des Cotons a Coudre, pesos 50.

29 Exp. 7402-O-1914. — Fergusson, Holness and Company, pesos 50.

30 Exp. 7403-O-1914. — Miguel Cornellas, pesos 50.

31 Exp. 6771-P-1914. — Gerardo Pardos y Fernández, pesos 41,33.

32 Exp. 7129-P-1914. — Manrique Paz, pesos 103,33.

33 Exp. 7027-R-1914.—Rolien Separator Werk, pesos 103,33.

34 Exp. 7060-S-1914. — Sociedad de Carros Atmosféricos Argentina, pesos 100.

53 Exp. 7130-S-1914.— Friedrich Schwarzer, pesos 72.

36 Exp. 7169-S-1914. — Société Generale des Nitrures, pesos 77,50.

37 Exp. 7404-S-1914. — Seré y Cía., pesos 50.

38—Exp. 7167-V-1914. — Valvassori y Bocciarelli, pesos 41,33.
Total: pesos 2.742,50.
Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pillado Matheu Ricardo. — Orden de pago

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Visto este expediente, en el que él Agrimensor Ricardo Pillado Matheu solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de los honorarios que le puedan corresponder por el deslinde y amojonamiento de varios lotes en la Picada de San Javier a Cerro Corá, operaciones que le fueron confiadas en el Territorio de Misiones, por Resolución de fecha 9 de Febrero próximo pasado, de conformidad con el contrato aprobado por Decreto de 20 de Marzo del corriente año, y

Considerando:

Que corresponde acceder a lo solicitado, en virtud del informe que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General dela Nación, previa intervención, al Agrimensor D. Ricardo Pillado Matheu, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), a cuenta de honorarios que le correspondan por el deslinde y amojonamiento de varios lotes de terreno en la Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con el contrato aprobado por Decreto de fecha 20 de Marzo ppdo., con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 8 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Acuérdase al recurrente un plazo improrrogable de seis meses, para presentar la diligencia de mensura de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Se declara comprendido en el Inciso 2º del Art. 3º de la Ley 4349 el personal que presta servicios en virtud de contratos especiales.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

Vistos los reclamos que formulan varios técnicos contratados del Ministerio de Agricultura, respecto de los descuentos que sobre sus remuneraciones ha realizado la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que las resoluciones ministeriales adoptadas hasta ahora y que establecen que los descuentos determinados en las leyes de jubilaciones y pensiones civiles deben aplicarse a todos los empleados de la Administración Nacional, cualquiera que sea su carácter, está en abierta contradicción con la opinión de los Sres. Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y de la Contaduría General de la Nación, según así resulta de los dictámenes producidos por el primero de los asesores legales mencionados, en los expedientes 5506-A-1913 y 301-M-1914, del Ministerio de Agricultura; por el segundo, en el expediente 2815-D-1914 del Ministerio de Hacienda, y por el informe de la Contaduría General de la Nación de fecha Julio 13 de 1912, reproducido en Septiembre 25 de 1913 en el expediente 4722-A-1913 del primero de los departamentos citados.

Que la uniformidad de criterio que acreditan los precitados dictámenes e informes, demuestra acabadamente que la modificación introducida por la Ley 6007 en el Art. 27 de la 4349, no comprende al personal exceptuado de los descuentos por el Inciso 2º del artículo 3º de la última de las leyes citadas.

Que esa interpretación es tanto más procedente, cuanto que tratándose de locaciones de servicios, cuya remuneración y demás condiciones están fijadas en estipulaciones contenidas en contratos firmados y aprobados por el Poder Ejecutivo, no pueden quedar subordinadas a otras disposiciones que las expresamente fijadas en los convenios, desde que no se contrarían principios de orden público, ni razones de buena administración.

Que, además, las circunstancias especiales que se tienen en cuenta al contratar servicios de determinadas personas, vale decir, capacidad técnica, reputación científica, mejoramiento de servicios especiales, etc., no permiten considerar a esos contratados como empleados administrativos ordinarios, tanto más cuanto que los trabajos que aquéllos deben realizar se estipulan por término fijo, y, por lo tanto, sus funciones son transitorias.

Por estas consideraciones y por los fundamentos de los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro, e informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en el Inciso 2º del Art. 3º de la Ley número 4349, al personal que presta servicios en el Ministerio de Agricultura, en virtud de contratos especiales aprobados por el Poder Ejecutivo, como asimismo el que contrate en lo sucesivo.

Art. 2º Devuélvase a dicho personal las sumas que le hayan sido descontadas por el concepto a que se refiere el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. ANGEL P. ALLARIA. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO.

Ministerio de Obras Públicas

Aprobando la reducción del presupuesto de 1915 para las Obras Sanitarias de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1914.

A. S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas doctor Manuel Moyano.

Señor Ministro:

Con el objeto de justificar el plan de obras y adquisición de materiales durante el año próximo en la Capital Federal, el Directorio que presido me encarga elevar a V. E. el presente informe en el cual se dá cuenta del estado general de las mismas y de las necesidades inmediatas para poder proseguirlas ventajosamente, conciliando el estado de los recursos del Tesoro en las circunstancias actuales, con las ventajas de librar al servicio público la parte de obras más adelantadas cuya producción de renta sería inmediata, y a la vez evitando en lo posible los graves perjuicios que para la Nación representaría el deterioro por abandono de obras por la rescisión onerosa de contratos vigentes, y por la pérdida y deterioro de los materiales ya recibidos. El programa sancionado por el Directorio en Enero del corriente año, y aceptado por el Poder Ejecutivo ha resultado calculado bajo, para el corriente año, pues creyéndose segura la operación de crédito autorizada por la Ley número 8889, se han firmado contratos valiosos por materiales y por obras hasta el mes de Junio último.

El programa de obras formulado para los años subsiguientes debe, por otra parte, ser modificado en vista de la situación financiera anormal; tratando en lo posible, ya que hay de por medio contratos vigentes, de reducir los gastos que ellos ocasionan o de rescindirlos cuando ello no ocasione un mayor perjuicio.

Para mayor claridad de esta exposición ella va dividida en tres partes, a saber:

1º El estado actual de las obras contratadas y de la recepción de materiales.

2º Recursos que ha recibido la Institución para desarrollar el programa de 1914.

3º Programa mínimo para ejecución de obras y recepción de materiales en 1915.

I

ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS Y DE LA RECEPCIÓN DE MATERIALES

De las obras fundamentales para completar el Establecimiento Palermo, están en construcción dos depósitos de decantacion (I y II), cinco filtros (c, d, e, f, g,) con reserva de agua filtrada y dos depósitos de reserva (h, i), de esta misma.

De los depósitos de decantación podrá terminarse uno en Febrero de 1915, y el otro cuya construcción está bastante adelantada, se concluirá en el mes de Julio próximo.

De los filtros y reservas, algunos están más atrasados. El primero de los cinco filtros está ya en condiciones de recibir el material filtrante y quedará listo para funcionar en Febrero próximo. Otro filtro, el f, se terminará en Abril. Los restantes se irán terminando en el resto del año, quedando para los primeros meses de 1916 la conclusión de las dos reservas.

Estas obras son indispensables para el servicio, puesto que las que están actualmente en funcionamiento, dos depósitos de clarificación y dos filtros, sólo dan un refuerzo de 70.000 metros cúbicos de agua por día a las instalaciones del antiguo Establecimiento Recoleta, lo que hace temer que en este verano la provisión de agua no pueda hacerse en las mismas condiciones de holgura con que pudo hacerse en el anterior.

A no haber sobrevenido la reducción en la capacidad de trabajo con que los contratistas venían ejecutando estas obras hasta Agosto, se habría podido habilitar en el mes corriente un depósito y un filtro, lo que habría mejorado notablemente el servicio de agua en el próximo verano.

Las maquinarias impelentes continúan armándose con bastante lentitud. Los dos primeros juegos de los ocho contratados, recién han empezado a funcionar en Septiembre o sea con cerca de un año de retardo. Otro juego está a punto de terminarse su montaje y es probable inicie su trabajo dentro de tres semanas. Los juegos restantes se están terminando de construir en Inglaterra y probablemente no estarán montados completamente en su sitio hasta mediados de 1916.

Sin embargo, con los tres juegos de que se dispondrá a fin de año, se puede elevar comodamente 8.500 metros cúbicos de agua por hora y será posible mejorar mucho el servicio así que se habiliten los dos nuevos filtros en los primeros meses del año entrante.

De las líneas de impulsión están ya terminadas y habilitadas las cuatro primeras numeradas de 1 a 4. Los números 1 y 2 están en servicio desde Octubre de 1913, y principalmente sirven de refuerzo al radio antiguo. Las 3 y 4, van directamente al depósito de Caballito. Las líneas 5 y 8, están en construcción y de los 39.162 metros lineales; que tiene de longitud en conjunto, están colocados 17.781 metros lineales; lo que falta se construirá una buena parte en el próximo año, quedando su conclusión para principios de 1916.

Las líneas números 9 a 12 que irán al depósito de Villa Devoto, tienen 44.520 metros lineales de largo y están colocados 6.020 metros lineales, parte en el Vivero Municipal junto al Establecimiento Palermo y el resto en la calle Pampa, desde el camino del Vivero hasta las vías del Ferrocarril Central Argentino. La colocación de estas cuatro líneas que se venía haciendo por la Administración, se ha suspendido desde el mes de Septiembre próximo pasado, por las razones conocidas.

El depósito de gravitación de Caballito, ha tenido un serio atraso en el montaje de la parte metálica con motivo de la guerra europea. Debía haberse habilitado en Noviembre próximo pasado; actualmente se están haciendo las pruebas de los tanques y todo hace suponer que a mediados de Enero de 1915 se lo podrá habilitar, aunque sin los techos, a causa de la dificultad que existe para el embarque del zinc, fierro galvanizado y otros materiales que el Gobierno de Inglaterra no permite exportar.

El de Villa Devoto, gemelo del anterior, puede decirse que su construcción está en sus principios, puesto que del edificio sólo se han ejecutado las fundaciones y las paredes hasta una altura de 4 metros y de la parte metálica se ha empezado a montar las columnas. Este debe quedar terminado a mediados de 1916.

En cuanto a la red de cañerías se ha habilitado el servicio de 89 hectáreas hasta 1913; 3.111 hectáreas más en los ocho primeros meses de 1914 y en los cuatro meses restantes, se habilitarán 1.766 hectáreas más, formando en conjunto una extensión de 5.766 hectáreas del radio nuevo que poseen servicio de agua corriente. Dentro de tres meses, cuando se terminen las obras contratadas, se tendrán 955 hectáreas más o sea un total de 6.721 hectáreas. La extensión de esta red a los barrios poblados de Saavedra, Villa Urquiza y Villa Devoto, conviene no suspenderla por la ventaja que ofrece de que puede empezar a producir renta inmediatamente que se instalen las cañerías, favoreciendo el desarrollo de las obras con sus propios recursos y produciendo un positivo beneficio a la higiene y salud públicas.

Por lo que respecta al servicio de cloacas, la obra fundamental o sea la Cloaca Máxima, está a punto de terminarse en cinco secciones de las diez de que consta. Esas cinco secciones son las comprendidas entre el kilómetro 4 en Villa Urquiza hasta el kilómetro 30 en el Establecimiento de Wilde y quedarán totalmente concluídas en el mes de Febrero de 1915.

La obra del cruzamiento del Riachuelo por la Cloaca Máxima que debe hacerse por medio de un sifón y que estaba contratada y en construcción, fué suspendida por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Agosto del corriente año, para modificar las características de la obra. Como el nuevo proyecto aún no se ha terminado, de acuerdo con los términos del mismo decreto, se ha proyectado la obra provisional para el pasaje de de los líquidos cloacales de una a otra orilla, la que está presupuesta en $ 82.547,03 m/n y cuya construcción se empezará enseguida a fin de poder habilitar la Cloaca Máxima en los primeros meses de 1915.

En el Establecimiento de Wilde y como parte de las obras fundamentales del nuevo radio, se encuentra en construcción el edificio para la maquinaria de elevación de los líquidos cloacales en forma análoga a la instalación existente para el servicio del radio antiguo. El estado de esa obra se halla adelantado, y podrá terminarse a mediados del año próximo.

En cuanto a la maquinaria, está contratada en Inglaterra, y de acuerdo a los términos del contrato deberá entregarse, montada en el sitio, a mediados de 1916; su habilitación no podrá tener lugar hasta que se hayan construído las secciones 7ª y 10ª de la Cloaca Máxima, desde el Establecimiento de Wilde hasta la desembocadura en el Río, cuyos materiales están contratados también, pero que no se ha iniciado su colocación debido a las circunstancias actuales del tesoro.

Mientras esto no se haga, la habilitación de la cloaca máxima deberá efectuarse en combinación con la maquinaria antigua y el conducto existente.

La red de colectoras en la Capital, está en construcción en más de 4.500 hectáreas.

La primera zona con una superficie de 850, quedará terminada en Febrero de 1915. Comprende los barrios de San Cristóbal Norte, Almagro y Las Heras.

La segunda zona con una superficie de 1485 hectáreas, tiene instaladas ya las colectoras en 780, las que podrán habilitarse juntamente con las de la primera zona en Abril próximo. Esta zona comprende los barrios de Belgrano, Flores y Floresta y quedará totalmente terminada en los últimos meses de 1915.

De la tercera zona están en construcción las colectoras de la 1ª y 2ª Sección que abarcan una superficie de 1830 hectáreas, comprendiendo los barrios de Palermo, Maldonado y Villa Alvear.

De estas dos secciones están instaladas la cañerías en 600 hectáreas o sea aproximadamente la tercera parte de su superficie y podrán también habilitarse al mismo tiempo que las de la primera zona. El resto podrá irse habilitando progresivamente hasta terminar las dos secciones en los primeros meses de 1916. La tercera sección, que corresponde al barrio de la Chacarita, se inició su construcción en Junio pasado, pero, no habiendo aceptado el contratista la forma de pago en letras de tesorería, solicitó la resción de su contrato, la que fué acordada; sólo se ha construído unas cin-

cuenta cuadras de colectoras a las que se dará desagüe una vez que se hayan construído los ramales de la primera sección de la cloaca máxima.

Además de las colectoras de las secciones indicadas, se han construído en otras, muchas colectoras en calles donde la Municipalidad ha construído el pavimento a fin de evitar la remoción de éste y los gastos consiguientes. La mayor parte de estas colectoras quedan en las secciones 4ª a 7ª de la 3ª zona y su extensión abarca aproximadamente 150 hectáreas.

De manera, pues, que en la fecha existen instaladas la cañerías de cloacas en 2330 hectáreas en las 4500 que abarcan las zonas en que ellas se construyen actualmente y en ellas se encuentran cerca de 50.000 inmuebles, a la mitad de los cuales podrá darse servicio de cloacas desde Abril próximo y los restantes antes de Abril de 1916.

Respecto a los materiales de hierro fundido y de material vítreo contratados en Europa, se han recibido todos los correspondientes a la primera y segunda zonas de ambas clases.

De los de las demás zonas falta recibir una quinta parte de los de hierro fundido para la tercera zona y una tercera parte de los de la cuarta y quinta zonas.

En cuanto al material vítreo para las colectoras de la 3ª, 4ª y 5ª zonas, falta recibir más de dos terceras partes.

Para las cañerías de impulsión, se dispone aquí de todo el material para las líneas 5 a 8, en construcción y para las líneas 9 a 12, se ha recibido solamente una quinta parte.

Para la cloaca máxima desde Wilde al Río, se ha recibido la mitad de la cañería de 1,50 m. de diámetro y una pequeña parte de segmentos para el conducto de 3,00 m. de diámetro.

El importe total de los materiales a entregar desde esta fecha hasta mediados de 1916 y cuyos pagos se efectúan en esta Capital, ascienden a unos $ 15.000.000 moneda legal.

La mayor parte de estos contratos tienen sus plazos a vencer en el año próximo, pero debido a la guerra europea las entregas en los últimos meses se han demorado y continúan demorándose, razón por la cual se calcula que su cumplimiento se retardará hasta mediados del año subsiguiente.

Estos materiales son los que han sido contratados aquí con los representantes de las fábricas europeas. Además, se han contratado en Londres por el Sr. Ministro Argentino, las maquinarias para los establecimientos Palermo y Wilde, la parte metálica de los depósitos de Caballito y Villa Devoto, el revestimiento metálico de la cloaca máxima y otros de menor cuantía cuyo valor en conjunto asciende a la suma de Lb. 1.819,615 de la que se ha pagado ya la suma de libras 941,488 quedando un saldo a invertir hasta mediados de 1916 de Lb. 878,127.

II

RECURSOS QUE HA RECIBIDO LA INSTITUCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE 1914.

En Enero del corriente año por resolución del Directorio, comunicada a V. E. con nota del día 19, se fijó el plan de obras en la Capital Federal en el corriente año en $ 44.035.499,39.

Posteriormente, con fecha 28 de Marzo, y en vista de haberse realizado la operación de crédito a corto plazo que autoriza la Ley Nº 9468, el Directorio se dirige también a V. E. solicitando los fondos necesarios para el corriente año, que en números redondos era de $ 44.000,000 pero de los cuales $ 7.000.000 se sacarían de la renta líquida de esta Institución y los de $ 37.000.000 de los fondos del empréstito.

De esta suma de $ 37.000.000 se entregaría, como efectivamente se hizo, a la Legación Argentina de Londres, para pagos de los contratos de materiales durante el corriente año libras 540.000, o sea $ c/l 6.187.727 y el saldo se dividía en mensualidades a entregar en tres cuatrimestres de pesos c/l 10.270.757,39 cada uno, más exactamente, dicho saldo debía ser de pesos 30.847.772,39.

Finalmente, con motivo de una minuta presentada por el Sr. Diputado Arturo M. Bas pidiendo algunos datos relativos a la marcha de esta Institución y de las obras sanitarias en ejecución, el Directorio con fecha 15 de Junio del corriente año, remitió a V. E. los datos requeridos y en el cuadro del desarrollo de las obras de este año figura también la expresada cantidad de $ 44.035.499,39. De esta cifra y según la misma nota, la inversión se distribuía así:

Invertido de Enero a Mayo, pesos curso legal 18.680.526,54.

A invertir de Junio a Diciembre, pesos curso legal 25.354.972,85. — Total, pesos curso legal 44.035.499,39.

Podía preverse ya que esta suma había de elevarse más dado el mayor impulso que tomaban las obras y los nuevos contratos celebrados después del mes de Enero; la mayor provisión de materiales que llegaban de las fábricas europeas y la mayor suma invertida y a invertir en la refacción de afirmados recientemente construídos.

Las inversiones sucesivas hasta el 31 de Agosto fueron las siguientes:

Saldo de Mayo, pesos 79.437,52.

Por Junio, pesos 4.089.350,83.

Por Julio, pesos 5.002.638,24.

Por Agosto, pesos 7.076.424,54. — Total, pesos 16.247.851,13.

Enero a Mayo, pesos 18.680.526,54.

Total invertido de Enero a Agosto, pesos 34.928.377,67.

Por notas de 1º y 4 de Septiembre y por resolución del Directorio el Presidente se dirige a V. E. solicitándo la entrega del saldo hasta la cantidad de pesos 44.035.499,39 para completar el programa del año, en letras de Tesorería de 5 % de interés para el pago de los certificados de obras y materiales hasta el fin del año. Se acompañaba una planilla de distribución de las letras en los meses sucesivos.

El día 10 del mismo mes de Septiembre, el que subscribe se hizo cargo de la presidencia del Directorio, el cual dispuso el cierre y apertura de nuevas cuentas con las diferentes partidas de la contabilidad; habiéndose dispuesto con algunos días de anticipación una reducción prudencial en el valor de las obras a ejecutarse mensualmente.

En previsión de las dificultades que podían surgir, tuve oportunidad de celebrar con V. E. una entrevista para gestionar del Señor Ministro de Hacienda la seguridad de que serían puestas a la disposición de este Directorio las letras correspondientes al pago de los certificados hasta el 31 de Diciembre corriente, siempre de acuerdo con el plan que encontré en ejecución.

La planilla proyectada por el Directorio en sus notas de 1º y 4 de Septiembre a que he hecho referencia, no fueron ya aceptadas por el Señor Ministro de Hacienda en la entrevista que al efecto celebramos conjuntamente con V. E. por razones de dificultades financieras e imprevistas y que no permitían la emisión total de las letras a 90 días en la forma propuesta. Para conciliar estas dificultades con los inconvenientes que hubiera ocasionado la suspensión de las obras y rescisión de contratos, tramité con autorización de V. E. ante el Señor Ministro de Hacienda, una forma de pago que armonizara aquéllos intereses y que obtuviera a la vez la conformidad de los contratistas de obras y materiales.

El Señor Ministro de Hacienda convino en el pago de los certificados a partir del mes de Septiembre, en la siguiente forma: para las obras el 50 % en letras a 90 días y el resto en letras a 180 días; y para los materiales en letras a 180 días, todos con el 5 % de interés anual.

En 21 de Septiembre cité a mi Despacho a todos los contratistas de materiales y obras, y en presencia de los miembros del Directorio propuse la forma de pago expresada, la que fué aceptada por la gran mayoría de los presentes, con la condición de que el Directorio les indemnizaría la diferencia entre el tipo de interés y el del descuento del Banco de la Nación Argentina al día de la operación.

De todo esto di cuenta a V. E., en mi nota del 24 del mismo mes de Septiembre, que mereció la respectiva aprobación, posteriormente todos los demás contratistas me han comunicado por escrito su conformidad.

Hasta la fecha las letras han sido recibidas por el que subscribe y entregadas a los contratistas, quedando siempre dentro del monto convenido con el Señor Ministro de Hacienda.

Lo invertido en los meses de Septiembre y Octubre es:

Septiembre, pesos 2.735.062,17.

Octubre, pesos 2.857.853,38.

Enero a Agosto, pesos 34.928.377,67.

Lo que hace un total al 31 de Octubre de pesos 40.521.293,22.

A continuación se expresa las diferentes cantidades que se ha recibido del Poder Ejecutivo para la realización del programa de 1914.

En efectivo hasta la fecha, pesos 19.314.576,60.

En letras, pesos 7.778.479,72.

Entregado al Señor Ministro Argentino en Londres, pesos 6.185.454,54. — Total, pesos 33.278.510,86.

De manera que para completar los recursos con que el Poder Ejecutivo debía concurrir al desarrollo de las obras en el corriente año, quedaría para entregar a esta Institución, un saldo de:

Suma asignada, pesos 37.035.499,39.

Suma recibida, pesos 33.278.510,86.

Saldo por recibir (en letras), pesos 3.756.988,53.

Aún cuando no es posible precisar en este momento el importe exacto de los certificados de obras en el mes de Noviembre, y menos aún los del mes en curso, cree este Directorio que podrá satisfacerse a su pago con la entrega del saldo que acabó de indicar, y en cuanto a los recursos de esta Institución, provenientes del producto líquido de la explotación de las obras, ya han sido invertidos totalmente, pues no se contó con la disminución sensible de la renta por el estado de la situación general de la Capital.

En cuanto a los fondos existentes en poder del Señor Ministro Argentino en Londres, que según la última rendición de cuentas de fecha 30 de Septiembre, alcanzaban a la cantidad de libras 295.625-15-0, habrá que prever que sean aumentados para poder satisfacer las necesidades del año próximo.

Estos fondos estaban en su totalidad destinados al pago durante el corriente año, de los materiales por 27 contratos celebrados en Inglaterra, 9 de los cuales están terminados. Si no se ha invertido la totalidad de esos fondos, es debido principalmente a la dificultad del transporte en los últimos meses, pero debe tenerse en cuenta que en cualquier momento pueden reanudarse los embarques en fuertes partidas, y su pago no puede quedar en descubierto.

Entre esos contratos hay 7 que corresponden a materiales para las obras que se ejecutan en las Provincias.

El importe total de los contratos como hemos dicho era de libras 1.878.256,5, de los cuales se ha pagado hasta la última rendición de cuentas del Señor Ministro Argentino en Londres, libras 995.139.

Se ve pues que los fondos actualmente existentes no solamente son indispensables para pagos inmediatos, sino que también hay que pensar en reforzarlos para el cumplimiento de las obligaciones en el año próximo.

III

PLÁN MÍNIMO DE GASTOS PARA LA PROSECUCIÓN DE LAS OBRAS DE 1915

—

A no haber mediado las causas que son del dominio público, que impidieron la adquisición de los recursos necesarios, el programa de obras proyectado en Enero del corriente año, para el venidero se hubiera cumplido fácilmente, pero hoy es indispensable formular un mínimo que pueda ser desarrollado para el caso de que persistan los inconvenientes actuales de realizar una operación de crédito, sin perjuicio de que si ellas desaparecen y pueda realizarse aquélla, se amplíe ese programa en la medida necesaria.

A los efectos de establecer este programa mínimo para 1915, servirían las siguientes observaciones para formar el criterio con que debe abordarse este asunto:

1º Terminar las obras fundamentales para la provisión de agua, y las de distribución que estén más adelantadas. La percepción de la renta en esa parte sería inmediata.

2º Concluír la cloaca máxima en las secciones 2 a 6, inclusive, y los ramales comenzados, así como la colocación de colectoras en las secciones ya empezadas (algunas de las cuales están para terminarse), y la instalación de bombas y demás elementos para su funcionamiento, que podría comenzar el 30 de Abril próximo o antes si fuere posible. Esto sería otra fuente de renta inmediata.

Tanto en una como en otra clase de obra hay contratos vigentes estipulados desde Febrero hasta fines de Junio del corriente año.

3º Como el Directorio de las Obras Sanitarias había contratado anteriormente la totalidad de los materiales del extranjero para todo el plan de obras, según se ha comunicado a V. E. en varias ocasiones, sería necesario para reducir el programa en este punto, o llegar a la rescisión de contratos o a la disposición, dentro de lo que sea posible, de demorar el envío de materiales.

Respecto a la rescisión de contratos, esta Institución cuidará, llegado el caso, de que sean lo menos onerosos posibles y declarará rescindido desde luego aquéllos que no hayan cumplido con las estipulaciones de los mismos.

Así se ha procedido recientemente con los 7 contratos vigentes de los señores Steffens Nolle A. G., de Alemania, cuyo saldo era aún de cerca pesos oro sellado 1.000.000; habiéndose ya anteriormente rescindido el celebrado con la Sociedad Anónima Adrian M. Heriot y Cía. (Empresa de Obras), por la construcción de colectoras de la tercera zona, tercera sección, por un importe de pesos curso legal 900.671,06.

Por otra parte, la colocación del Sifón del Riachuelo cuya ejecución para este año y el de 1915 demandaba un gasto de $ 1.791.010,23, quedó sin efecto en virtud del Decreto del P. E. de fecha 14 de Agosto.

De acuerdo con lo dispuesto en el mismo decreto, esta Institución ha preparado el proyecto de pasaje provisorio para unir las dos secciones de la cloaca máxima. La ejecución de ese proyecto, como he dicho antes, demandaría un gasto aproximado de $ 82.500,90, dejando para más adelante y cuando haya recursos suficientes, la colocación de un sifón definitivo, pero hay que abonar los gastos ya efectuados por el contratista señor Luis Stremiz, y los que origine la rescisión del contrato, que se incluyen en el cuadro junto.

Creería inútil insistir, como verbalmente lo he manifestado a V. E., en la imposibilidad de decretar la paralización total de las obras. Esto debe descartarse en absoluto:

1º Porque la rescisión de los respectivos contratos ocasionaría enormes erogaciones sin aportar ventaja alguna en las obras más adelantadas.

2º Porque la paralización misma acarrearía muy serios perjuicios y deterioros, tanto en las mismas obras que demandarían nuevos gastos de reparación y reconstrucción, como en los materiales que al ser removidos y acarreados en diferentes puntos ocasionarían también nuevos gastos y averías.

3º Porque si se arbitran los recursos indispensables en Abril o Mayo próximo, se libraría al servicio público una buena parte de las obras de distribución de agua y se habilitaría el servicio de cloacas en no menos de 4.500 inmuebles.

4º Finalmente, porque la paralización de las obras dejaría sin trabajo a no menos de 12.000 obreros entre albañiles y peones de obras, fuera de los descargadores, carreros, carpinteros, herreros, etc., y de los fabricantes de ladrillos y proveedores de materiales del país.

Para mayor ilustración se ha hecho el siguiente:

CÁLCULO DE LA RENTA A PERCIBIR POR SERVICIOS DE AGUA Y CLOACAS EN EL RADIO NUEVO EN 1915.

Agua

En el mes de Enero se habrán instalado los servicios de agua en los inmuebles ubicados en 5766 hectáreas de las 1ª, 2ª y 3ª Zona, cuyo número es de 56.000, según el padrón levantado en 1913.

Habiéndose recaudado por servicio de agua hasta el 30 de Noviembre de 1914, la suma de $ 853.406,18 y calculándose la recaudación de Diciembre por el mismo concepto en $ 130.000, el total del año ascenderá a $ 983.406,18, que ha sido producida por los servicios de agua sobre 42.750 inmuebles provistos hasta el 30 de Septiembre de 1914.

De acuerdo con el aumento progresivo de la renta en 1914, se puede avaluar el producido probable en 1915, en la forma siguiente:

Renta primer trimestre de 1915, $ 246.000.

Renta segundo trimestre de 1915, $ 323.795.

Renta tercer trimestre de 1915, $ 333.509.

Renta cuarto trimestre de 1915, $ 340.179. — Total al año, 1.243.483 pesos.

Cloacas

El número de inmuebles que en el nuevo radio tienen sus cloacas construídas, en la fecha asciende a 3.096. Se calcula que en Abril este número será de 4.500 por lo menos, de modo que éstos podrán enlazar y habilitarse antes del 1º de Mayo, empezando a producir renta a la Administración.

La mayoría de estas casas, son modernas y su alquiler medio mensual puede estimarse en $ 200,00, de modo que en los cinco meses de Mayo a Septiembre, cuyo servicio se cobrará en los últimos trimestres de 1915, producirán por servicio de cloacas $ 18.000, o sea en total $ 90.000, y con los servicios habilitados en los meses sucesivos, esta suma se elevará aproximadamente a $ 100.000.

Por consiguiente, la renta directa que se calcula obtener en 1915 exclusivamente por los servicios de agua y cloacas en el Radio Nuevo, asciende a $ 1.343.483,00 m/n.

Para el año 1915 el programa de obras aprobados y comunicado oportunamente a V. E., se eleva a $ 42.125.226,47.

Ya que no es posible por el momento decidirse a realizarlo, el Directorio ha estudiado y sancionado el que contiene el siguiente cuadro, reducido a su mínimo en todo lo que es posible, teniendo en vista las consideraciones anteriormente apuntadas:

OBRAS SANITARIAS DE LA CAPITAL FEDERAL

DESCRIPCIÓN	A invertir en 1915	
	Pagos en Londres	Pagos en la Capital
	LIBRAS	$ c/l
ESTABLECIMIENTO PALERMO:		
1. - Maquinarias impelentes	70.000	
2.— Depósitos de decantación y filtros	—	5000000 —
3.—Obras generales	—	200000 —
CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN:		
4.—Líneas 5 a 8	—	720000 —
5.—Líneas 9 a 12 (materiales solamente)	—	1500000 —
DEPÓSITOS DISTRIBUIDORES:		
6.—Caballito	70.000	100000 —
7.—Villa Devoto	75.000	720000 —
CAÑERÍAS MAESTRAS Y DE DISTRIBUCIÓN:		
8.—Segunda Zona	—	50000 —
9.—Tercera Zona	—	600000 —
10.—Cuarta Zona	—	1900000 —
CLOACA MÁXIMA Y RAMALES:		
11.—Primera Sección (materiales solamente)	—	500000 —
12.—Segunda y tercera secciones	—	150000 —
13.—Quinta y sexta secciones	—	370000 —
14.—Séptima a décima secciones (materiales solamente)	250.000	250000 —
15.—Sifón del Riachuelo	—	800000 —
ESTABLECIMIENTO WILDE:		
16.—Edificio	—	200000 —
17.—Maquinaria	75.000	
COLECTORAS GENERALES:		
18.—Primera Zona	—	200000 —
19.—Segunda Zona	—	720000 —
20.—Tercera Zona (materiales y obra de mano)	—	2220000 —
21.—Cuarta Zona (materiales solamente)	—	1500000 —
22.—Refacción de afirmados	—	600000 —
VARIOS:		
23.—Depósito de materiales en el Puerto	—	50000 —
24.—Edificio, ampliaciones indispensables en 1915	—	300000 —
Radio antiguo: cambio de cañerías y cloaca máxima intermedia	—	1000000 —
	540.000	19650000 —
Reducción de libras 540.000		6183000 —
Total $ m/n.		25833000 —

De esta suma debe descontarse a los efectos de los desembolsos, el saldo que esta Institución tiene en la Legación Argentina en Londres, que pasará al ejercicio del año próximo.

También puede esa suma ser disminuída si se rescinden algunos contratos de materiales correspondientes a obras que aún no pueden ejecutarse.

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS NECESARIOS PARA 1915

Producido líquido calculado de las obras en la Capital Federal, $ 7.000.000.

Saldo probable en Londres, libras 180.000; $ 2.061.810.

Suma a recibir si se realiza una operación de Crédito o de la Tesorería General de la Nación, $ 16.771.190. — Total pesos 25.833.000.

El programa de obras sancionado anteriormente, era de $ 42.125.226,47, de modo que la rebaja proyectada por el Directorio es de $ 16.292.226,47 m/n, no siendo posible mayor reducción.

Tengo el honor de saludar a V. E. con mi más alta consideración. —*Marcial M. Candioti.*

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914.

Exp. 13283-O-914. — Vista la precedente nota de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por la que da cuenta del estado actual de las obras contratadas en la Capital Federal y de los materiales adquiridos con destino a las mismas, agregando a la vez la necesidad de reducir en $ 16.292,226,47 m/n, el presupuesto de ellas proyectado para el año de 1915 en $ 42.125.226,47 m/n, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto de llevar a efecto la reducción indicada, responde a conciliar el estado de los recursos del Tesoro nacional, en las circunstancias actuales, con las ventajas de librar al servicio público la parte de obras más adelantadas cuya producción de renta sería inmediata, evitando al mismo tiempo los graves perjuicios que representaría el deterioro por abandono de obras, por la rescisión onerosa de contratos vigentes y de las demás aducidas por la mencionada materiales ya recibidos.

Que dentro de estas consideraciones y de asl demás aducidas por la mencionada Dirección, resultan factibles las modificaciones del programa de obras para el año próximo, puesto que en nada sufrirán éstas ni los intereses generales afectados por ellas.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plan de obras para la Capital Federal, a desarrollarse en el año de 1915, como así el de compra de materiales con destino a las mismas, propuesto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y que representa una economía de $ 16.292.226,47 m/n, sobre el de $ 42.125.226,47 m/n, primeramente calculado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la nota de la Dirección de origen, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL JUEVES

Damos a continuación lo percibido el Jueves por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE 1914

Boletín Oficial	$	214 90
Boletín Judicial	»	967 80
	$	1182 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier puno de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el Lunes 4 de Enero de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1914.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores, Pedro C. Iturralde y Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes que terminan su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ricardo Fernandez que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 417-v- 4 enero.

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las dos p. m., en el local calle Corrientes N° 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores León D. Forgues y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.

3° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Luis Pochet de Tinan, por ausencia indefinida.

4° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5° Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre. —N° 375-v-28 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Lavalle 571

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Lavalle 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Liquidación de la Sociedad.

2° Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — El Secretario.

8 Diciembre.— N° 370-v-30 diciembre.

Asociación Argentina de Football

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, la Asociación Argentina de Football, cita a Asamblea General Extraordinaria a los miembros del Consejo y Delegados de la misma, para el día Lunes 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú N° 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Convocatoria.

2° Lectura del acta de la última Asamblea General Extraordinaria.

3° Considerar las bases propuestas para la fusión de la Asociación Argentina de Football con la Federación Argentina de Football. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — Luis D. Calvinho, secretario honorario.

19 diciembre N° 478-v-28 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1914, a las 4,30 p. m., en el local Venezuela N° 584, bajos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 8° ejercicio.

2° Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Semino, J. E. Croll, Víctor M. Piaggio y Ezequiel Dudignac, que terminan su mandato y un director suplente, cargo vacante.

3° Elección de Síndico titular y Suplente, para el próximo ejercicio.

4° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a esta Asamblea, rigen las disposiciones del Art. 21 de los Estatutos. — El Secretario.

10 Diciembre N° 381-v-28 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Martes 29 de Diciembre, a las 4.30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1° Lectura de la memoria correspondiente a 1914, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.

2° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3° Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4° Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6° Escrutinio.

Adventencias

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Antonio León Lanusse, Presidente. — R. P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.— N° 380-v-29 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su escritorio, calle Tucumán N° 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2° Elección de tres Directores Titulares por dos años, dos suplentes y Síndico por un año.

3° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma y tres días, si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Delucchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.—N° 396-v-28 diciembre.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 9 de Enero próximo, a las 11 a. m., en su local (Escritorio N° 25 de la Bolsa de Comercio), calle Bartolomé Mitre N° 334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914 y distribución de las utilidades.

2° Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, de dos Síndicos y un síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1914. — Enrique Schindler, Secretario-Tesorero.

18 Diciembre N° 467-v-7 enero.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — B. Aires.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 465 — 2° piso, el día 7 de Enero de 1915, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de seis Directores Titulares y tres Suplentes, de conformidad con el Artículo 12 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — J. J. Montes de Oca, secretario.

19 diciembre N° 481-v-7 enero.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración y no habiéndose podido realizar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la Sociedad, el 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Diciembre corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Marti y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

11 Diciembre.—N° 392-v-26 diciembre.

«La Peninsula»

Compañía Ganadera y Pobladora

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas de esta sociedad, que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1915, a las 2 p. m. en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.

2° Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3° Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la Sociedad, para una época más propicia, debido a la época de la estación.

4° Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación, como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. — El Directorio.

19 diciembre N° 482-v-9 enero.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

Buenos Aires—1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Diciembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1062 con la siguiente

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2° Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Diciembre, todo día hábil, de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Pedro P. Escalona C., Gerente. —Agustín Dorda, Secretario.

10 Diciembre.— N° 387-v-28 diciembre.

Río Coyle Sheep Farming Co. Ltd. Río Gallegos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en Río Gallegos, con la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance general.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombramiento de Directores y Síndico.

Río Gallegos, 12 de Diciembre de 1914. — Por el Directorio: Víctor E. A. Fenton, Director Gerente.

12 Diciembre.—N° 409-v-30 diciembre.

Banco «El Hogar Propio»

374 Perú - 374

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Señor Accionista:

No habiéndose llevado a efecto la Asamblea General Ordinaria citada para el día 16 del corriente, informamos a Vd. que por disposición del Directorio aquélla tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 29 del mismo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2° Elección de tres Directores Titulares; cuatro Directores Suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea, y que ésta será válida cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. (Art. 351 del C. de Comercio).

Al efecto indicado se ruega al señor accionista quiera retirar de la Oficina Títulos, la tarjeta correspondiente a sus acciones hasta dos días antes de la referida Asamblea.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, Secretario.

18 Diciembre N° 465-v-29 diciembre.

LA EDIFICADORA

Avenida de Mayo 833 - 7º.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado	$ 10000000 —
» subscripto	$ 6000000 —
» realizado	$ 5578080 —

Balance mensual de Saldos al 30 Noviembre 1914.

(30º Ejercicio 8º mes)

ACTIVO	$ m/n
Banco de la Nación Argentina	17467 30
Banco Español del Rio de La Plata	123493 43
Caja	4004 —
Accionistas	421920 —
Acciones Cooperativa Telefónica	580 —
Propiedades por Contratos	9505793 07
Hipotecas	50000 —
Muebles y útiles	8717 —
Obligaciones a cobrar	21695 42
Edificaciones	186503 06
53º Dividendo	266290 —
Cambios y Comisiones	50091 33
Gastos de Instalación	6630 —
Gastos del Empréstito	875063 56
Gastos Generales	40140 85
Depósito de Acciones	14500 —
Deudores Varios	78232 86
	11671721 88

PASIVO	$ m/n.
Capital	
16412 acciones 1a serie	
3588 » 2a »	
10000 » 3a »	
10000 » 4a »	
10000 » 5a »	
10000 » 6a »	
60000 acciones de 100 $ c/u.	6000000 —
Fondo de Reserva	600000 —
Obligaciones 1911 — 5 %	4375000 —
Ganancias y Pérdidas	205264 70
Primas s/ acciones	58169 —
Intereses	337700 59
Comisiones y Liquidaciones de Contratos	13277 20
Contratos en Proyecto	6100 —
Derechos de Transferencia	293 45
53º Dividendo	1677 43
Dividendos atrasados	1118 96
Garantía de Contratos	14500 —
Acreedores varios	8620 55
	11671721 88

Buenos Aires, 30 Noviembre 1914.

Remigio Tomé, presidente. — Pedro Vaquer, gerente. — Luis Andrés Repetto, tesorero. — Vº. Bº.: César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 503 v 25 diciembre.

«Ezrah»

Esta Sociedad de Beneficencia convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Domingo 27 del corriente, a las dos p. m., en la Secretaría, Lavalle 1948, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Informe del Presidente.
3º Aprobación del Balance.
4º Elección de un presidente, vicepresidentes 1º y 2º, un Prosecretario, un Protesorero y nueve vocales.
5º Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.
— El Secretario.
23 Diciembre. — Nº 509-v-25 diciembre.

Cooperativa Biográfica

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Enero del año 1915 a las 5 pasado meridiano, en su local social, calle Viamonte Nº 784, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de síndico y suplente de síndico para reemplazar a los señores Julio Doblas y Roque Cutillas, hasta completar el período.
2º Designación de los accionistas para que en compañía de las autoridades del Directorio concurran a la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea en representación de los señores accionistas.
3º Autorizar al Directorio de la Sociedad para que pueda enajenar el todo o parte de los bienes sociales; o para que pueda refundir la Sociedad en otra, transfiriéndole todas las existencias y el activo y pasivo social; con amplias facultades para llevar adelante y terminar definitivamente cualquier operación tendiente a ese objeto.
4º Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, deberán depositar en las cajas sociales, hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas (Art. 34 de los Estatutos). — El Gerente.
16 Diciembre Nº 443-v-4 enero.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

522 San Martín

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección del Síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.
— Buenos Aires, Diciembre de 1914.
— El Secretario.
14 Diciembre Nº 420-v-30 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos Directores y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.
12 Diciembre — Nº 412-v-30 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cuatro p. m., en su local, Sarmiento 643 (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.
Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — El Gerente.
12 Diciembre. — Nº 402-v-30 diciembre.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con el artículo 12, Inciso 3º capítulo 4º del Estatuto, se convoca a Asamblea extraordinaria de Adherentes la que se realizará el miércoles 30 del presente, en el local de la Secretaría, Santa Fe número 4292 a las 6 p. m.

Orden del día:

Elección de vicepresidente y un vocal, por renuncia de los titulares. — Ramón Iribarne, secretario.
22 Diciembre Nº 486-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores accionistas la Asamblea convocada para el 21 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las 9 p. m. del 4 de Enero próximo, en el domicilio social Rivadavia 1255.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Ildefonso Lago, Ramón Esteve, Jesús Fernández y Julián Tejeiro.
3º Elección de Síndico suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acto. — Buenos Aires, 22 Diciembre 1914. — Pedro Horta, presidente.
22 Diciembre Nº 491-v-31 diciembre.

Centro despachante de Aduana de la Capital

Convocatoria

(2ª Citación)

A los señores socios:

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 11 de Enero próximo en el local social, Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

I. Consideración de la memoria anual y Balance general.
II. Elección de Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.
III Adquisición de local propio para la Asociación.
IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.
Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de cualquier número de socios que concurran, por ser la «segunda citación» y de acuerdo al artículo 12 del Estatuto, se ruega puntual asistencia. — Francisco Almeyra, vicepresidente. — José D. Castellanos, secretario.
22 Diciembre Nº 489-v-11 enero.

Tienda a la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía., Ltda.

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía celebrarse el 9 de Diciembre de 1914, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 7 de Enero de 1915, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Julio de 1914.
2º Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores Elías Moulié y Germán Soulès, dimisionarios.
3º Nominación de un Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — Georges Kuneyl, Presidente.
23 Diciembre. — Nº 510-v-7 enero.

La República

Sociedad Anónima

Préstamos — Ahorros

Bartolomé Mitre 1265

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general extraordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de esta sociedad para el día 27 de Noviembre ppdo., por no haber sido depositadas acciones en número suficiente, se cita nuevamente a los señores accionistas de la sociedad anónima La República, préstamos y ahorros, para concurrir el día Sábado 26 de Diciembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, al local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.
3º Acordar una remuneración extraordinaria al personal.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1265, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.
7 Diciembre. — Nº 359-v-26 diciembre.

Banco Sud América

Avenida de Mayo 1354

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 2 del corriente, se invita por segunda vez a los Sres. Accionistas a concurrir el día 30 del corriente a las 3 p. m., en el local del Banco, en donde se celebrará dicha Asamblea, con el número de acciones que se hayan depositado.

Orden del día:

Integración del Directorio

1º. Nombramiento de dos Directores Titulares.
2º. Confirmar o reemplazar al Director señor Agustín Sarrible, Suplente que ocupa la banca del Titular.
3º. Aumentar a cinco el número de Directores Titulares, nombrando por consiguiente dos Directores más.
4º. Nombrar dos Directores Suplentes.
5º. Elegir los que deban desempeñar los puestos de Presidente y Vice.
6º. Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.
7º. Designar dos Accionistas para que firmen el acta respectiva.
Artículo 25. Se recuerda a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco, sus acciones o certificados, con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — A. Sarrible, Presidente Interino.
18 Diciembre. — Nº 462-v-30 diciembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4.30 p. m. en el local social, Pueyrredón 234/42, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección del Presidente por renuncia del titular.
2º Elección de un Director titular y un suplente.
3º Liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo 369 del Código de Comercio y artículo 49 de los Estatutos.
Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea se requiere encontrarse dentro de los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales. — El Secretario.
14 Diciembre Nº 414-v-31 diciembre.

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

FLORIDA 183

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6 %		130000 —
Caja		1484 30
Banco Nación		9444 58
Reproductores		35980 16
Propiedades		946250 —
Intereses y descuentos		16675 79
Conversiones	191684 62	
Pagos s/ campos		80000 —
Acciones en depósito		111000 —
Hacienda lanar		371470 25
» vacuna		23130 —
» caballar		12036 —
Provisiones y víveres		9885 82
Consignaciones		1921 28
Almacén		2593 02
Productos		2669 90
Utiles y enseres		25491 93
Instalaciones		44150 88
Acciones frigorífico	1260 —	
Gastos generales		8173 51
Cuentas corrientes		66320 17
	192944 62	1848677 59

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		
subscripto y emitido 1070000 —		
a emitir 130000 —		1200000 —
Hipoteca con obligaciones hipotecarias al 9 %	190000 —	
Conversiones		435650 08
Acciones del directorio y síndicos		80000 —
» en garantía		30000 —
» » custodia		1000 —
Seguros		1876 76
Dividendos		14550 —
Compensación al personal		12175 19
Fondo de previsión		44345 36
Fondo de reserva		29080 20
Cuentas corrientes	2944 62	
	192944 62	1848677 59

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914

A. Morrison, presidente.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 530-v-26 diciembre.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima para consumos y construcciones

Avenida de Mayo Nº 1348

Aprobada por Decreto del poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

Capital autorizado...... $ 1.000 000 —
» emitido........ » 700 000 —
» subscripto....... » 534.940 —
» realizado........ » 532.416 —

1er. Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1914.
9o. Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos, Existencia en efectivo	13800 29
Acciones, a subscribir	165060 —
Muebles y útiles, Los existentes	7558 92
Accionistas, Cuotas a cobrar	2524 —
Obligaciones a cobrar, Valores en cartera	362270 11
Asuntos legales, Créditos en gestión	193757 57
Iniciadores, Saldo de esta cuenta	2025 —
Deudores en suspenso, Saldo de esta cuenta	18643 74
Gastos generales, gastos Judiciales, Sueldos, Alquileres, Patentes e Impuestos, Saldo de estas cuentas	16965 59
Valores en custodia, Saldo de estas cuentas	16600 —
Acciones en depósito, Art 26 de los Estatutos	75620 —
	868825 22

HABER	$ m/n
Capital	700000 —
Fondo de reserva	31007 70
Caja de Ahorros, Saldo de esta cuenta	14643 77
Depósitos a plazo fijo, Saldo de esta cuenta	8292 42
Títulos en garantía, Saldo de esta cuenta	16600 —
Acciones en garantía del Directorio, Saldo de esta cuenta	75620 —
Acciones fundadoras, Ejercicios atrasados	843 47
Dividendos, Ejercicios atrasados	10908 69
Intereses y descuentos, Comisiones e informaciones	9649 94
Multas a obligaciones	889 55
Varios	364 68
	868825 22

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Francisco J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Luis Merés, contador.—Vº. Bº. Carlos Noetinger, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 518-v-29 diciembre.

COMPAÑIA GENERAL DE FERRO-CARRILES ECONOMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 8 de Octubre 1912

Capital autorizado.............................. $ 5 000 000 — m/n
» subscripto............................ » 2 000.000 — »
» realizado.............................. » 2.000.000 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1914.

DEBE	$ o/s	m/l
Acciones ordinarias a emitir		2000000 —
Acciones preferidas a emitir		1000000 —
Obligaciones depositadas en garantía	2049000 —	
Obligaciones en cartera	951000 —	
Acciones en depósito		40000 —
Gobierno de la Provincia de Corrientes		67079 72
Gastos de fundación, Emisión obligaciones		26464 20
Concesiones, terrenos, edificios, ferro-carril, tranvías, usinas, talleres, aserraderos, obrajes y almacenes		9282782 16
Caja y Bancos		19414 47
Ganancias y pérdidas		403426 54
Deudores varios		29403 17
Varias cuentas		170054 71
	3000000 —	13038624 97

HABER	$ o/s	m/l
Capital		5000000 —
Obligaciones oro 6 % 1914	3000000 —	
Empréstito Provincia de Corrientes		2181818 36
Fondo de reserva		1240515 46
Directorio		40000 —
Deuda consolidada		3724696 77
Letras a pagar		499664 41
Reserva almacenes		11772 27
Reserva amortización obraje		142682 40
Varias cuentas		198075 30
	3000000 —	13038624 97

M. Herlitzka, presidente.—Eug. Spont, director.—Emilio Doize, síndico.

Buenos Aires 21 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 515-v-28 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

891 — Avenida de Mayo — 891

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1914.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique, Agustín Pegasano, Gabino Rodríguez y Domingo E. Salaberry, que terminan su mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo del señor Daniel Giralt, que termina su mandato, y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que, respectivamente, substituyeron los Directores titulares, señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato, y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 27 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para formar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914. — Francisco Ojám, Secretario interino.

11 Diciembre.—Nº 393-v-30 diciembre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

3a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la sociedad. — El Gerente.

18 Diciembre Nº 469-v-30 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Caseros Nº 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 27 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 399-v-26 diciembre.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros

Buenos Aires: Victoria 673.

Autorizada por Decreto de fecha 12 Marzo de 1903.

Capital autorizado...... $ 1000000 — c/l
» subscripto: 1ª, 2ª y 3ª Series $ 600000 —
» realizado.......... 279700 c/l

Balance Trimestral de Saldos al 30 Septiembre de 1914.

1º Trimestre, Doce Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones.......		400000 —
Accionistas.....		320300 —
Caja y Bancos..	35 73	21496 27
Hipotecas......		152500 —
Títulos.........		1500 —
Muebles y útiles		6297 59
Reaseguradores (crédito en gestión).........		36162 10
Intereses a cobrar		13515 —
Fondos en garantía........		414 94
Obligaciones a cobrar........		34084 55
Sección vida....		134265 32
Sección incendio	72 71	29051 04
Compañías.....	156 49	8645 74
Comisiones descontadas.....		118093 30
Gastos generales		11373 97
Conversión.....		590 17
	264 93	1288289 99

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.		1000000 —
Reserva de previsión.		7072 50
» de cesiones...		27952 70
» especial.		3800 —
Compañías.....	0 01	657 33
Directorio........		147 16
Dividendo 1911-1912...........		2946 —
Ganancias y pérdidas.........		198638 07
Categorías vida.		46775 45
Derechos de póliza.........		18 —
Intereses.......	5 25	282 78
Conversión.....	259 67	
	264 93	1288289 99

Francisco Durá, vicepresidente.—Guillermo Crespo, gerente.—Agustín Sánchez, contador.—Antonio L. Maraini, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 519 v-29 diciembre.

«Volturno»

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. Invítanse los socios a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 3 de Enero de 1915, a las 2 p. m., en primera convocatoria en el local Alsina Nº 2832, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los Estatutos de la nueva Sociedad.

2º Determinación de las varias cuentas sociales.

3º Elecciones generales.

4º Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

No habiendo «quorum», la Asamblea se realizará en 2ª convocatoria en el mismo día a las 3 p. m., con cualquier número de socios que concurran. — El Gerente.

26 Diciembre Nº 527-v-26 diciembre.

Sociedad «Cavour»

Coronel Salvadores 764

Barracas al Norte

Se invitan los asociados de ésta, intervenir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, en unión de las otras Sociedades fusionadas, el día 3 de Enero de 1915, a las horas 2 pasado meridiano, en 1ª y 2ª Convocatoria, en el Salón de la localidad, Alsina Nº 2832, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Estatuto de la nueva Entidad.

2º Designación de las cuotas sociales.

3º Elecciones: del Consejo Directivo y de los otros cargos sociales, según Estatuto.

4º Nombramiento de dos delegados para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Avisamos que transcurrida una hora de la indicada en invitación, la Asamblea será considerada en 2ª Convocatoria y válida con cualquier número de presentes. — Por el Consejo Directivo. — Juan Fracassi, Gerente.

26 Diciembre Nº 517-v-26 diciembre.

XX Settembre

Invítanse los Socios a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 3 de Enero de 1915, a las 2 p. m., en primera convocatoria en el local Alsina Nº 2832 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los Estatutos de la nueva Sociedad.

2º Determinación de las varias cuotas sociales.

3º Elecciones generales.

4º Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

No habiendo «quórum», la Asamblea se realizará en 2ª convocatoria en el mismo día a las 3 p. m., con cualquier número de socios que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Gerente.

E. 26 Diciembre N 529-v-26 diciembre.

Italia

Societá di M. S. ed Istruzione

Invítanse los Socios a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 3 de Enero de 1915, a las 2 p. m., en primera convocatoria en el local Alsina Nº 2832 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los Estatutos de la nueva Sociedad.

2º Determinación de las varias cuotas sociales.

3º Elecciones generales.

4º Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

No habiendo «quórum», la Asamblea se realizará en 2ª convocatoria en el mismo día a las 3 p. m., con cualquier número de socios que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

E. 26 Diciembre Nº 528-v-26 diciembre.

Estancia Potreros de Chavarría

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 4 de Enero p. v., a las 4 p. m., en el local calle Rivadavia Nº 940, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado general de la sociedad.

2º. Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3º. Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4º. Declarar la finalización de los años sociales.

5º. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social Chacabuco 78, hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1914. — El secretario.

15 Diciembre — Nº 442-v-4 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Enero próximo a las 4 y 30 pasado meridiano, en la calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale, Cía. Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar del estado de los negocios de la Sociedad y exponer las razones que han determinado al Directorio a solicitar los beneficios de la Ley Nº 4156 para la Sociedad.

2º Aprobar la dicha resolución del Directorio.

3º Discutir y aprobar una propuesta de Concordato, que se presentará a los acreedores en la oportunidad que señala el Art. 14 de la citada ley.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, 25 de Mayo Nº 158 (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — El Contador.

16 Diciembre Nº 449-v-8 enero.

Banco Comercial Argentino

421 Lavalle 421

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance general al 30 de Septiembre, y memoria.

2º Resoluciones sobre la futura marcha de la sociedad.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Secretario.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Puede publicarse. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 360-v-30 diciembre.

«La Selvática»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea que debía celebrarse el 26 de Noviembre último, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 28 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en el local Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º. Elección de Directores titulares y suplente.

3º. Elección de Síndicos titular y suplente.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones que estén representadas y que para poder asistir a la misma las acciones deben depositarse con un día de anticipación en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914. — José Tarán, secretario.

15 Diciembre — Nº 436-v-28 diciembre.

«La Tandilera»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, del fijado para la asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. —El Directorio.

5 Diciembre. — Nº 347-v-28 diciembre.

«Delta»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 21 de Diciembre ppdo., por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 5 de Enero de 1915, a las 3,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (entrepiso), y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos esta Asamblea se llevará a cabo con cualquiera que fuese el número de Accionistas presentes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes de la Sociedad hasta la fecha.

2º Tratar la renuncia presentada por el señor George O. C. Lawrence del cargo de Presidente de la Sociedad, y en caso de ser aceptada, elegir un reemplazante.

3º Elección de nuevos miembros de la Comisión o confirmar los actuales para continuar la liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, escritorio de los señores Farran y Zimmermann, calle Cangallo 456 (cuarto piso). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914. — El Secretario.

23 Diciembre. — Nº 508-v-5 enero.

Sociedad Sportiva Argentina

Se convoca a los señores socios a asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en el local Avenida Alvear 2825, el Lunes 28 del corriente, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Disolución de la sociedad.

2º Cesión de los bienes sociales a los acreedores.

Siendo ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914.—El Secretario.

24 Diciembre. — Nº 514-v-28 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las dos p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914. — El Directorio.

9 Diciembre.—Nº 371-v-26 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 26 de Diciembre, de 1914, a las 8,30 p. m., en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de los miembros titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Domingo A. Paganini, señor Benjamín F. Nazar, señor Jorge Céspedes y señor Alberto Siboldi. Por un año, en reemplazo del titular que ha renunciado, doctor Francisco A. Barroetaveña. Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Salvador Maciá, doctor Eduardo E. Oliver y señor Francisco Calise.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd., atte. S. S. Isaac M. Chavarría, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

11 Diciembre.—Nº 327-v-26 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 7 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares, un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — El Gerente.

26 Diciembre. — Nº.....-v.7 enero.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 9 de Enero de 1915, a las 5 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º. Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración, por dos años, en reemplazo de los señores, Anselmo Villar, Rafael Escriña, Casimiro Gómez y Urbano Rivero y de un director, por un año, en sustitución del doctor José González Pellicer, que terminaron sus mandatos.

4º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — Casimiro Prieto Costa, Secretario Administrador.

15 Diciembre — Nº 443-v-7 enero.

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1914, a las 5 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que desean asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

12 Diciembre. — Nº 404-v.30 diciembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles, y materiales, durante el primer semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso, altos), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Enero próximo a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 de Noviembre ppdo. en el Expediente Nº 38907-C-1914, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Sin perjuicio de lo que puedan establecer las leyes u ordenanzas especiales, el D. E. asesorado por la Comisión de Establecimientos Industriales reglamentará todo lo conveniente a la instalación, funcionamiento e inspección de los establecimientos industriales, insalubres o peligrosos, con arreglo a la presente ordenanza.

Art. 2º Son establecimientos industriales, peligrosos e insalubres todos aquellos que:

a) Elaboren o almacenen substancias peligrosas para la seguridad por sus propiedades explosivas y combustibles.

b) Los que por procedimientos especiales de preparación pueden ser causa de perjuicio para la salud y seguridad de los obreros y por la naturaleza del trabajo que ejecutan o por los productos que elaboran, causen o puedan causar daños e incomodidades a la población en general y especialmente a la circunvecina.

c) Los establecimientos que desprendan humo, vapores incómodos, emanaciones nocivas, y los que por la potencialidad elevada de los agentes que usan puedan traducirse en explosiones, incendios, peligros de fulminación y por ruidos o trepidaciones incómodas o molestas.

d) Aquellos que por sus desperdicios contaminen el aire, el suelo y las aguas de los lugares próximos o lejanos, produciendo efectos nocivos a la pureza de estos medios.

Art. 3º Los establecimientos a que se reifere el artículo anterior, serán divididos en tres clases:

La primera, comprenderá los que deben estar y quedar aislados fuera de poblado, a doscientos metros, por lo menos, de las habitaciones, y dentro de un radio especial.

La segunda, los que pueden ser ubicados en los barrios industriales.

La tercera, los que pueden ser ubicados dentro de poblado, o sea en cualquier punto del municipio, ya porque no tengan inconveniente y porque las precauciones tomadas y los medios de elaboración hayan eliminado todas las molestias y peligros que ofrecen los de la primera y segunda clase.

Art. 4º La clasificación de las industrias y depósitos de materias peligrosas, incómodas o insalubres de la primera, segunda y tercera clase, se hará periódicamente por la Intendencia Municipal y con el concurso de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 5º Estas clasificaciones serán susceptibles de modificaciones siempre que un industrial demuestre haber suprimido en su industria los peligros de la elaboración y almacenamiento; pudiendo pasar de la segunda a la primera y hasta la tercera. También una industria de la tercera podrá pasar a la segunda y de ésta a la primera, cuando por inspecciones de los medios que emplee, resulten afectadas la higiene, la seguridad, de tal manera que haya necesidad de este traspaso.

Art. 6º Ningún establecimiento industrial comprendido en las tres clases, podrá instalarse sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal, que le concederá, previo los trámites necesarios, que acrediten estar habilitados para un funcionamiento regular, quedando facultado el D. E. para acordarlos o no, cuando un establecimiento a juicio de la Comisión de Establecimientos Industriales perjudique en algo a la Comunidad.

Art. 7º Dichos permisos se acordarán teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Civil, leyes sobre la materia y lo establecido por la presente ordenanza.

Art. 8º A efecto de poder ubicar los establecimientos de primera clase, créanse los dos radios siguientes:

Radio Norte. — Límites: Avenida San Martín, Jonte, Cuenca, Avenida Tres Cruces, Avenida de los Incas, Avenida Forest, Darwin y Palique.

Radio Sud.—Límites: Avenida Sáenz, Avenida Coronel Roca, Centenera, Avenida Castañares, Esteban Bonorino, Campana, Avenida Albert (antes Campana), Avenida General Paz y Riachuelo.

Los establecimentos de la segunda clase serán ubicados en los barrios industriales siguientes:

Primer radio. — Límites: Avenida General Paz, Melián, Avenida del Tejar, Congreso, Plaza, Pampa, Triunvirato, Avenida de los Incas, Avenida Tres Cruces y Cuenca hasta General Paz.

Segundo radio. — Límites: Avenida Sáenz, Coronel Roca, Centenera, Cruz, Salcedo, Chiclana, Loria, Brasil, Entre Ríos, Vélez Sársfield, Riachuelo hasta Avenida Sáenz.

Tercer radio. — Límites: Gaona, Bella Vista, Avenida San Martín, Jonte, Cuenca hasta Gaona.

Cuarto radio. — Límites: Avenida General Paz, Avenida Castañares, Larrazábal, Avenida Derqui, Escalada, Emilio Castro hasta Avenida General Paz.

Los establecimientos industriales de segunda clase podrán ser ubicados en su totalidad en el cuarto radio. En los otros tres, se ubicarán los establecimientos mencionados con excepción de los Mataderos e industrias anexas.

Art. 9º Las industrias que producen humo, deberán emplear aparatos especiales para aminorar la incomodidad que éste cause al vecindario.

Los que originan gases y emanaciones desagradables, deberán evitarlos por los medios que la ciencia aconseja. Si estos gases fuesen nocivos para la salud y no pudiesen ser evitados, determinarán el extrañamiento de las industrias a parajes despoblados.

Art. 10º Las fábricas que originen, en virtud del sistema de elaboración que emplean, aguas servidas o residuos susceptibles de putrefacción no podrán arrojarlos sobre la superficie del suelo sin permiso especial de la Municipalidad.

Art. 11º Tampoco estas fábricas podrán arrojar estos residuos a los cauces de aguas que surcan el Municipio, sin sufrir una purificación previa por métodos que se señalarán estudiando cada caso. No podrán valerse tampoco, para su eliminación, de la segunda napa de agua que la población utiliza para beber, provenientes de los pozos llamados semi-surgentes.

Art. 12º Las aguas de condensación de calderas, podrán ser arrojadas en esos cursos de agua sin ninguna purificación.

Art. 13º Como garantía para la higiene y seguridad de los obreros, de los vecinos y demás habitantes del Municipio, el D. E. exigirá de los establecimientos industriales las siguientes condiciones:

1) Que el trabajo en las fábricas, siempre que sea posible, se ejecute al aire libre, o en caso contrario, los talleres sean bien ventilados, iluminados por luz solar o artificial, en forma apropiada a la industria y de temperatura adecuada a la clase de trabajo y a las personas ocupadas en ellas.

La ventilación será tal, que evite toda viciación del aire, ya sea debido a las personas o a las emanaciones de la industria.

2) Que estos talleres sean salubres, perfectamente limpios, con pisos impermeables o adecuados a cada industria, con inclinación para la fácil salida de las aguas de lavado y con paredes revocadas y blanqueadas.

3) Que la disposición interior de los departamentos destinados a dormitorios, cocinas y letrinas sean independientes de los talleres y aprobados por las autoridades municipales.

4) Que los obreros, en las industrias que el D. E. lo crea conveniente, posean certificados de salud.

5) Que las instalaciones mecánicas se instalen en forma que no ofrezcan peligro para los obreros y que no ocasionen molestias a los vecinos, que sean intolerables.

6) En los establecimientos industriales y depósitos en que dada la industria o calidad de las materias almacenadas, pudiera producirse un incendio, el D. E. exigirá la instalación de servicio especial contra incendio y adoptará las medidas indispensables para proteger la vida de los obreros.

Art. 14º La solicitud de permiso de todo establecimiento industrial en el que se empleen energías mecánicas, eléctricas o declaradas peligrosas o insalubres, deberá ser acompañada de un plano general del terreno determinando la ubicación del edificio y su relación con las construcciones o viviendas inmediatas; la distribución de las instalaciones, maquinarias, así como también, de una memoria descriptiva de los procedimientos propios de la industria a establecerse y medios de poner en práctica para evitar toda clase de inconvenientes a los obreros y molestias al vecindario. Estos planos y memorias serán revisados por la Inspección General, Administración Sanitaria, Departamento de Obras Públicas, Dirección de Instalaciones Mecánicas y Oficina Química, reparticiones que producirán el respectivo informe después de los cuales y siempre que no existiere controversia, podrá el D. E. otorgar el permiso correspondiente. Cuando por el contrario surgiera alguna disparidad de opinión entre las reparticiones aludidas, o si se tratara de una nueva industria, que reclamara nueva reglamentación, entonces intervendrá la Comisión de Establecimiento Industriales para dirimir el caso, después de lo cual el D. E. otorgará el permiso de funcionamiento para la industria aludida.

Art. 15º Los establecimientos en los que se empleen procedimientos manuales no comprendidos entre los peligrosos, incómodos e insalubres, siempre que no trabajen en ellos más de cuatro obreros, y los denominados de familia, no abonarán derechos de inscripción y el permiso se acordará si funcionan de acuerdo con las prescripciones de higiene convenidas en esta Ordenanza.

Art. 16. La Comisión de Establecimientos Industriales estará compuesta de los siguientes miembros: Inspector General, Director de la Administración Sanitaria, Director de Obras Públicas, Director de Instalaciones Mecánicas y Director de la Oficina Química.

Art. 17. La Comisión de Establecimientos Industriales celebrará sesiones semanales no sólo a los fines determinados por esta Ordenanza, sino también para proyectar las reglamentaciones de nuevas industrias o modificar las disposiciones convenientes a las ya existentes. Será también de su incumbencia el evacuar toda consulta que sobre la materia de su especialización la formulara el D. E.

Art. 18. La Presidencia de la Comisión de Establecimientos Industriales será discernida por votación entre los miembros de la misma y su titular lo desempeñará por el término de un año. Dicha Comisión tendrá un Secretario rentado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto.

Art. 19. Los inspectores que dependan de la Inspección General, Subintendencias e Inspección de Higiene de la Administración Sanitaria, intervendrán en la habilitación de todo establecimiento industrial y quedan también encargados de controlar el cumplimiento de esta Ordenanza y demás disposiciones pertinentes, para lo cual visitarán una vez al mes y conjuntamente los talleres ubicados dentro de sus respectivas secciones.

Art. 20. Los infractores a las disposiciones de la presente Ordenanza, serán penados con multas de veinte a doscientos pesos moneda nacional, o clausura de sus establecimientos, según la gravedad de la infracción y de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Art. 21. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores dictadas que se opongan al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 22. Comuníquese, etc.

B. DUHALDE.
R. Carrasco.

Por tanto:
Promúlguese.

PALACIO.
A. Calandrelli.
v-30 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Siendo necesario complementar las disposiciones del Decreto de fecha 1º del actual, sobre reglamentación de ferias francas,

El Presidente del H. Consejo Deliberante, en ejercicio del D. E.—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Art. 10., del Decreto de fecha 1º de Diciembre, sobre reglamentación de las ferias francas disponiendo que la inspección diaria de las mismas se verificará por un técnico de la Oficina Química además del de la Administración Sanitaria.

Amplíase, asimismo, el Art. 14. disponiendo que los Subintendentes y el Superintendente de Mercados, deberán consultar también la opinión de la Oficina Química y de la Sociedad Propietarios de Carniceros de la Capital.

Art. 3º Introdúcense los siguientes artículos:

Art. 5º — (bis) — El azúcar y el carbón deberán ponerse a la venta empaquetados.

Art. 9º — (bis) — Al efectuarse el nuevo registro a que alude el Art. 12., los permisos se otorgarán para el expendio de artículos determinados y los expendedores que deseen vender productos o artículos que no hayan sido objeto de su comercio antes de la presente reglamentación deberán solicitarlo expresamente al practicarse la inscripción.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PALACIO.
A. Calandrelli.
v-30 diciembre.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fidelería a los hospitales, durante el primer semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1914.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se recojan en la vía pública, durante el año 1915. — Tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1914.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 1 y 30 pasado meridiano, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Pueyrredón de Cangallo a Bartolomé Mitre; Paraguay de San Martín a Reconquista, y Sarmiento de Montevideo a Uruguay.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 1 y 45 pasado meridiano, para la provisión de 3000000 de ladrillos de cal de primera calidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Larrazábal de Cossio a Provincias Unidas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 2 y 15 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Boyacá desde las Vías del Ferrocarril a Avellaneda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las siguientes calles: Cuzco de Rivadavia a Amadeo Jacques; Cana de Francisco de Viedma a Amadeo Jacques; Madero de Francisco de Viedma a Bynnon; Francisco de Viedma de Cuzco a Madero; Bynnon de Cuzco a Madero; y Gallardo de Rivadavia a Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación para la Provisión de Vigas de Hierro, destinados al corralón que se construye en la calle Corviño entre Avenida Bullrich y Dorrego. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m.,

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.
v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la Provisión de Huevos y Conejos, a los Hospitales durante el primer Trimestre de 1915. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.
v-28 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de la Ropa de los Hospitales, durante el Primer Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene, y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. v-28 diciembre.

Llámase a licitación para la Provisión de Forraje, durante el Primer Trimestre de 1915. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914.
v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción de macadam, en las calles Coronel Díaz, de Avenida Alvear a Castex, Centeno de Ocampo a Coronel Díaz, Castex de Bulnes a Ocampo, y además las calles que figuran rayadas con carmín, en el plano agregado al expediente Nº 74.871-L-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el mencionado expediente, el que puede ser visto en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet, w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-24 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y materiales de zapatería, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1914. — El presidente.

v-30 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 4 de Enero del año próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El Director.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Rentas Nacionales San Antonio Oeste (Río Negro).

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste, don José Rabuñal, se hace saber a los señores Manuel Miguel y Abdo Issa, de nacionalidad árabes; dueños de las mercaderías que contienen (1) un baúl y (1) una balija, correspondientes al expediente 3087 S. año 1914, que deben presentarse a esta Receptoría, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, para retirar los expresados bultos.

Pasado ese término, la Receptoría procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

S/. marca y sin número, (1) un baúl y (1) una balija, conteniendo Relojes y Cadenas, vapor Nacional «Mendoza», paquete 35. — San Antonio Oeste, Noviembre 26 de 1914. — Pompeyo Saráchaga, secretario.

v-26 diciembre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Esteban Crosetti y doña María G. de Crosetti, en su carácter de padre de la ex Maestra de Instrucción Primaria doña Angela Crosetti

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión doña Florinda Garay de Alvarez, por sí y por sus hijos menores don Pedro Pascual y doña Catalina Mercedes Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Exequiel Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión doña Aniceta Caballero de Martinez, por sí y en representación de sus hijos menores don Manuel y Oscar Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Gustavo Grande, y doña Margarita Perillo de Grande, en su carácter de padres del ex empleado de la Policía de la Capital, don Nicolás Grande.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión, doña Amalia Bustos Morón de Baires por sí y por sus hijas menores, doña Amelia Juana, doña María Cristina, y doña María Angélica Baires, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, don Andés Baires.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fortunata Armella de Iturbe, por sí y en representación de su hijo menor, don Mariano Iturbe, en su carác-

ter de viuda e hijo legítimo del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Mariano Iturbe.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.
v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Espíndola de Suárez, por sí y por sus hijos menores don Silvestre, doña Petrona Guadalupe y doña Ascensión Suárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eustaquio Suárez. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914. — El Secretario.
v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Daría S. de Carreras, por sí y sus hijos menores, doña Isabel, don Pedro y don Rafael José Carreras, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Valentín Carreras.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.
v 29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Eduarda E. de Miranda Naón, en su carácter de viuda del ex Defensor de Menores de los Tribunales de la Capital, don Carlos Miranda Naón.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.
v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa O. de Herrera, en su carácter de viuda del ex Defensor de Pobres y Vicerector de la Escuela de Comercio de Bahía Blnaca, don Andrés Herrera. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1914. — El Secretario.
v-28 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Irene Morales de Rivero, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Marcelina, doña Francisca Armanda, doña Alcira y don Francisco Oscar Rivero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Martín Rivero. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.
v-28 diciembre.

Aduana de la Capital

REGLAMENTACIÓN DE PODERES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914.
Vista la necesidad que existe de reglamentar el otorgamiento, revocación, renuncia y uso de los poderes administrativos que confieren ante esta Aduana las personas que operan con ella, y también en lo que se refiere a la inscripción y uso de los poderes otorgados ante escribano, que se hacen valer en la misma, subsanando las deficiencias que ha evidenciado en la práctica el procedimiento actual,
La Administración de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Otorgamiento de Poderes

Art. 1º La Asesoría y Sumarios llevará cinco libros: uno de «Apoderados de Despachantes», donde se otorgarán los poderes que confieran los despachantes a las personas que constituyan por sus apoderados; otro de «Dependientes de Despachantes», donde se otorgarán los poderes que confieran los despachantes o sus apoderados facultados para ello a los dependientes de los primeros; otro de «Apoderados de Agentes Marítimos», donde se otorgarán los poderes que confieran los agentes marítimos a las personas que constituyan por sus apoderados; otro de «Dependientes de Agentes Marítimos», donde se otorgarán los poderes que confieran los agentes marítimos o sus apoderados facultado para ello a los dependientes de los primeros; y otro «Registro General de Poderes», donde se otorgarán los poderes que confieran las demás personas que operan con esta Aduana a las personas que constituyan por sus apoderados.

Art. 2º El acta de apoderamiento estará redactada de acuerdo con los formularios en vigencia, aprobados por el Ministerio de Hacienda y lo comunicado a esta Administración por la Dirección General de Rentas, en Circular número 2, de Febrero 24 de 1913, con las modificaciones establecidas en la práctica por esta Aduana, con consentimiento superior.

El acta será firmada por el mandandante, por el mandatario y autorizado por el Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

En el texto se expresará el número y fecha de la cédula de identidad del mandatario y el domicilio de éste, y si es argentino, el número de su matrícula de enrolamiento.

Art. 3º Otorgado el poder, la Asesoría y Sumarios expedirá un testimonio, en forma de carnet, autorizado por el Asesor Letrado-Jefe de Sumarios y visado por el Administrador.

Al pie del testimonio irá la firma del mandatario.

Art. 4º Cada testimonio llevará transcripto al margen, como advertencia, los Arts. 15 y 16.

Inscripción de Poderes

Art. 5º Las dependencias Alcaidía, Registros, Secretaría, Resguardo, Encomiendas Postales y la «Inspección de Despachantes», llevarán cada una de ellas, un «Registro de Poderes», donde inscribirán todos los poderes otorgados ante esta Aduana, comunicados por Asesoría y Sumarios.

Art. 6º Para el registro de cada poder, el Jefe de la Oficina o Dirección en que se efectúe, dejará constancia en el libro respectivo de los nombres y domicilios del mandante y mandario, fecha del otorgamiento, folio y año del libro en que se haya efectuado y de los números que correspondan a cada una de las cláusulas que abarque el mandato.

Retiro, Revocación, Renuncia y Caducidad de Poderes

Art. 7º La Asesoría y Sumarios llevará a más un libro de Retiros, Revocaciones, Renuncias y Caducidades de Poderes, donde se registrarán las revocatorias y renuncias que se efectúen de poderes conferidos ante la Aduana.

También se tomará razón en este libro, de todo retiro o caducidad de poder que se produzca, inclusive las expresadas en los Arts. 9 y 10.

Art. 8º Una vez subscripta por el mandante o mandatario el acta de revocatoria o de renuncia y autorizada por el Asesor Letrado, éste procederá a comunicar esa revocatoria o esa renuncia, a todas las dependencias, a los efectos de su inscripción y a notificársela por cédula al mandante o al mandatario, según se trate de uno u otro caso.

En ambos casos el duplicado de la cédula con la constancia de la notificación, será agregado en el acta de otorgamiento y ésta será anotada en la forma correspondiente.

También se comunicará a las dependencias referidas toda otra cesación de poder que se produzca.

Art. 9º Anualmente, la Oficina de Registros remitirá a la Asesoría y Sumarios, una nómina de todas las firmas que no hayan sido renovadas y esta última, constatará por medio de sus registros, cuales son los poderes que hayan caducado por no haber renovado sus firmas los mandantes y los anulará comunicando esa anulación a todas las dependencias enumeradas en el Art. 5, para la toma de razón correspondiente.

Art. 10. En los casos que el Ministerio de Hacienda o la Aduana, ordene la anulación o retiro de firmas, de personas que operen con ésta, y queden caducos, por esa causa, los poderes que hubieran otorgado aquellas personas, la Asesoría y Sumarios comunicará esas caducidades, a los efectos de su inscripción, a todas las dependencias expresadas en el Art. 5º, y anotará en la matriz del poder, su caducidad.

Art. 11. Salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, el mandante o mandatario, en caso de revocatoria, renuncia o caducidad de poderes, devolverán a esta Administración el carnet con el testimonio del mandato.

Inscripción de Revocaciones, Renuncias y Retiro de Poderes y uso de los mismos.

Art. 12. Las dependencias Alcaidía, Registros, Resguardos, Encomiendas Postales, Secretaría General e Inspección de Despachantes, tan luego tengan conocimiento de haberse efectuado una revocación, renuncia, retiro o caducidad de poder, las anotarán marginalmente, en el folio del registro en que aquél fué inscripto, haciendo constar la extinción del mandato.

La nota será subscripta por el Jefe de la Dirección u Oficina.

Art. 13. Dichas dependencias en el día de tener conocimiento de haberse efectuado una revocación, renuncia, retiro o caducidad de poder, lo comunicarán a su personal, por circulares, las que serán archivadas con las constancias de la notificación.

Art. 14. En la matriz de los poderes que se renuncien, revoquen, retiren o caduquen, se tomará nota, haciéndose constar su cesación.

Art. 15. Los testimonios-carnets donde conste el mandato, son insustituíbles e intransferibles y deberán ser exhibidos cada vez que se quiera hacer uso de ellos, o que algún empleado de esta Aduana lo exija. Solo podrán usarlos el mandatario designado en su texto, y éste como los empleados de Aduana que facilitaran o permitiesen su uso por otras personas, incurrirán en las responsabilidades del caso.

Art. 16. En iguales responsabilidades incurrirán los empleados de esta Aduana, que acepten o den curso a poderes sin constarles la identidad de la persona que presente el documento, sin haberle exigido que la compruebe, por medio de la libreta de enrolamiento y cédula de identidad si es argentino, o de la cédula policial de identidad únicamente si es extranjero, documentos que los mandatarios están obligados a exhibir cada vez que le sean requeridos.

Renovación de Poderes

Art. 17. Al registrar anualmente la firma, las personas que operen con esta Aduana harán presente, en las solicitudes de registro de firmas, si ratifican o revocan los poderes otorgados, y la Oficina de Registros, en caso de revocatoria, lo comunicará a la Asesoría y Sumarios para la anulación del mandato y comunicaciones del caso. Registros rechazará toda solicitud en que no se exponga si ratifican o revoquen los poderes otorgados.

Art. 18. Dispónese la caducidad general de los poderes otorgados hasta ahora ante la Aduana, a cuyo efecto acuérdase un plazo de seis meses para renovarlos en forma. Vencido éste, quedarán caducos todos los poderes otorgados hasta el presente que no hayan sido renovados. Esta resolución se hará conocer por el «Boletín Oficial».

Poderes ante Escribano

Art. 19. Los poderes ante Escribano continuarán registrándose en la forma que actualmente se hace, en un libro denominado «Registro de Poderes ante Escribano».

Art. 20. La revocatoria de estos poderes deberá hacerse saber en forma a esta Aduana, presentando la escritura pública correspondiente, para que surta efectos legales.

Art. 21. A los apoderados se les expedirá un testimonio-carnet para que acrediten su carácter.

Art. 22. Estos poderes estarán sujetos a todas las disposiciones de esta reglamentación que les sean aplicables.

Art. 23. Esta resolución entrará en vigencia el día primero de Enero de mil novecientos quince.—*A. Caprile.*
Of-v-2 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Bahía Blanca, doctor Emilio F. Marenco, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al ejecutado **Juan Echagüe**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al de Ausentes de este Tribunal, y cuyos autos tramitan por la Secretaría del que subscribe. — Bahía Blanca, Diciembre 4 de 1914. — Juan Ignacio Pearson, secretario.
O-v-7 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juliana Dorotea Saavedra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.
Of-v.27 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Magnet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.
s/c-v-16 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Bartolomé Olvero», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — Miguel Echegaray, secretario.
Of.-v-1º febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Raimundo Navarra, se hace saber a doña Mercedes Barreto de Poletti, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que ante el Juzgado a cargo del infrascripto, secretaría del autorizante, se ha presentado don Francisco A. Chiarelli, solicitando carta de pobreza para litigar contra doña Mercedes Barreto de Poletti, habiéndose dictado el siguiente auto: «Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Autos y Vistos: Atento lo pedido y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, con citación de la señora Mercedes Barreto de Poletti, recíbase la información ofrecida designándose la audiencia del día veintiocho del corriente a las tres p. m., para que comparezcan a declarar los testigos propuestos. — Notifíque este auto a la señora de Poletti, por edictos, los que se publicarán por el término de cinco días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial; librándose oficio al Ministro de Justicia, adjuntándole los ejemplares de los edictos, para su publicación gratuita. — R. Navarra. — Ante mí: Roberto Basavilbaso». — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914. — Roberto Basavilbaso, secretario.
Of.-v-31 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 31 de Diciembre próximo, para las licitaciones de forrajes, camas, establecimiento de uuna cantina en Martín García, muebles y servicio de transporte entre Patagones

y el Faro Segunda Barranca. Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Senessi, Jefe División Compras. — Diciembre 3 de 1914. — J. C. Dubois.

v-31 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m. del día 29 del corriente para la provisión de 25.000 metros borra de seda, 3.000 id. cotín rayado, 500 id. lona blanca algodón, 24.000 elásticos blancos, 25.000 pares medias cortas, 12.000 peinas asta, 15.000 pares borceguíes, y 1.000 botas; artículos éstos no adjudicados en la licitación efectuada el 1º de éste.

Por pliego de condiciones, muestras y datos, ocurrir a la División Compras; Jefe, Contador Principal Francisco A. Senesi.

v- 29 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 29 de Diciembre para la provisión de carne fresca en esta Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García, y de aguarrás, kerosene, nafta y petróleo en esta Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate y Campana, durante el primer semestre del año 1915.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la División Compras. — Francisco A. Senesi, Jefe, Contador Principal.

v-29 diciembre.

Hospital Naval de La Plata

Base de licitación

Art. 1º. Hasta el día 16 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval en La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de resíduos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

v-20 enero (1915).

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 3 del corriente, en el expediente Nº 9386, letra S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. — Sus características son las siguientes: 1ª. Eslora 9m20; manga 0m80; puntal 0m50. — 2ª. Eslora 9m70; manga 0m75; puntal 0m48. — 3ª. Eslora 8m75; manga 0m60; puntal 0m48. — 4ª. Eslora 10 m.; manga 0m51; puntal 0m40. — 5ª. Eslora 6m80; manga 0m50; puntal 0m35. — 6ª. Eslora 4 m.; manga 0m37; puntal 0m35. — 7ª. Eslora 5m20; manga 0m40; puntal 0m26. — 8ª. Eslora 4m50; manga 0m40; puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma; en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-1º Febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14.799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número 11,200 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «Isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 33 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece pública mente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán a efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1,50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado: pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Habiendo comunicado el Señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color de plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días, para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancias en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de ayer, en el expediente Nº 13.466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o a quienes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita» que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en esta Prefectura General (Reconquista 231), dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública, para el suministro, durante el año 1915, de cuatro mil cuatrocientas diez y seis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Julio Mallmann, secretario.

v-7 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Provisión de material pétreo y ejecución de obras de macadamización a construirse en el Boulevard Mitre, de inmediato acceso a la estación del Ferrocarril Pacífico, en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la provisión de material pétreo y realización de las abras a que arriba se refiere; debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, la primera foja en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la licitación a que es relativa la propuesta.

La apertura de éstas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, Buenos Aires, a la hora y día indicados.

Para mayores informes, dirigirse a la misma. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Do-

blas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Ñorquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Invítase a la presentación de propuestas para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de cemento Portland por contrato privado y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v- 27 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

O.C.1208-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de tornillos de fierro y de bronce, varias medidas, para maderas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — La Administración.

v-22 enero.

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000 tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán **en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras** de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Aviso de Licitación

Expedientes O. C. 724-14, 1400-14 y 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de bulones, tirafondos y arandelas de vía, a proveerse del extranjero o fabricados en el país.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-30 diciembre.

Expediente O. C. 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro galvanizado en chapas canaleta para techo, de varias medidas, Nº 24.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-4 enero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.

v-8 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a presentación de propuestas de precio hasta las ... pasado meridiano, del día 8 de Enero próximo, para los artículos de escritorio y materiales de impresión necesarios a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura durante el año 1915, cuyo pliego de bases y condiciones podrán examinar los interesados en el local de los talleres citados (Córdoba 552), de 1 a 5 pasado meridiano, debiendo dirigirse las propuestas en pliego cerrado a la Subsecretaría del Ministerio (Florida 524). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. El Subsecretario.

v-8 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de mensura de la mina de oro «Argentina Segunda», en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente S-1773-13,

Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — Sr, Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte,— F. Rodríguez Saavedra, con domicilio legal en la calle Balcarce 278, en su carácter de representante de la Sociedad Anónima Oro del Neuquen, como lo acredita con el testimonio del poder en forma registrado en esa Dirección General, al señor Director se presenta en el expediente de descubrimiento de la mina «Argentina Segunda», S-1773-913, y respetuosamente expone: Que la sociedad que represento ha labrado la labor legal de la mina citada, la cual consiste en una zanja de 5 metros de ancho por 18 de largo, en dirección Sud-Norte, sobre el mismo punto de extracción de las muestras, y habiéndose efectuado sin oposición alguna los trámites de ley, solicita, de acuerdo con los artículos 231 y siguientes del Código de Minería, la demarcación y mensura de las pertenencias de la citada mina «Argentina Segunda». — La ubicación deberá ser efectuada en la forma pedida en la solicitud inicial, es decir: Se tomará como punto de partida el punto H, situado sobre la línea G H del plano adjunto, la cual ha sido trazada al efectuarse la mensura de los lotes 79 a 23, 91 a 94, y 102 a 105 de la Sección B, zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, aprobada por Decreto del P. E. de fecha 17 de Octubre de 1912,—prolongándola con el mismo rumbo y una extensión de ciento cincuenta (150) metros, hasta el punto h'. — Desde h' con cero en H bajo un ángulo de ciento treinta y tres grados, diez y nueve minutos (133°, 19'), y con rumbo Norte-Sud se medirán setecientos quince (715) metros hasta «a», donde se colocará el primer mojón de la mina, — Desde «a» se prolongará la línea con el rumbo anterior por la extensión de mil quinientos metros (1,500), donde se colocará el punto F. — Entre los puntos «a» y «f», se colocarán mojones en los puntos b, c, d, e, distantes trescientos (300) metros entre sí.—Desde f con cero en el punto a, se cuadrará con rumbo Oeste, midiendo doscientos (200) metros y al final se establecerá el punto g. Desde g con cero en a, se cuadrará hacia el Norte midiendo mil quinientos metros (1.500), hasta establecer el punto o. Entre los puntos g y o, se colocarán tambien mojones en los puntos k, l, m, n, distantes trescientos metros (300) entre si. Desde o con cero en g se cuadrará al Este y se medirán doscientos (200) metros hasta encontrar el punto a, citado. Quedará asi demarcada una superficie de cinco pertenencias de trescientos metros por doscientos (300 x 200) cada una. No se da en este acto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de fecha 7 de Agosto de 1911, por no haber sido aún fijado el arancel para esa región. Saludo al señor Director atentamente. F. Rodríguez Saavedra. Abril 16 de 1914.

Pase a Minas, para que lo agregue

a sus antecedentes y demás efectos. A. C. Birabén, Secretario.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente petición de mensura de la mina de oro «Argentina Segunda», número 454 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquen. Estando en forma la petición, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. Julio Vatin. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.
Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General y pase a Minas a sus efectos. E. Hermitte, Director General.
11 Diciembre. Nº 389-v-26 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año, 1915: I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de pan. III. Provisión de verduras. IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 28 de Diciembre corriente a las 3.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Sub-Secretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte)) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — El Subdirector General.
v-28 diciembre.

Dirección General de Tierras y Colonias

Llámase a licitación pública por el término de ocho días contados desde la fecha, para la provisión de los útiles de escritorio, artículos de almacén y material de dibujo y fotografía, necesarios a la repartición para el año 1915.
Las planillas de detalles y pliegos de condiciones, estarán a disposición de los interesados en la contaduría de la Oficina, Tucumán 950, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1914. — El Director General.
v-4 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.132

Hermosilene

Diciembre 16 de 1914. — Manuel J. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.131



Diciembre 16 de 1914. — General Motors Export Company. — Automóviles, sus partes, y accesorios, de la clase 12.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.151

Double

Diciembre 18 de 1914. — Cáceres y Coscia. — Aceites minerales, de la clase 3.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.152

Triple

Diciembre 18 de 1914. — Cáceres y Coscia. — Aceites minerales, de la clase 3.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.130



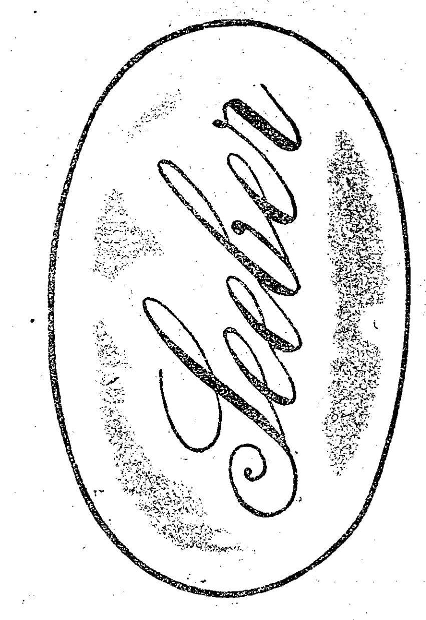
Diciembre 16 de 1914. — Coplay Cement Manufacturing Company. — Cemento portland, de la clase 3.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.127

BYRRH

Diciembre 16 de 1914. — Madame Veuve Lambert Violet, Née Marie Brégére, obrando así en su nombre personal, como en calidad de tutora natural y legal de sus hijos menores, Jacques y Simonne. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.100



Diciembre 12 de 1914. — Guillermo Seeber. — Jabones, de la clase 14.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.135



Diciembre 17 de 1914. — Domingo Barthe. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.136



Diciembre 17 de 1914. — Luis Parpaglioni y Cía. — Almidones en general, de la clase 14.
v-29 diciembre.

Acta Nº 45.512

ROXO

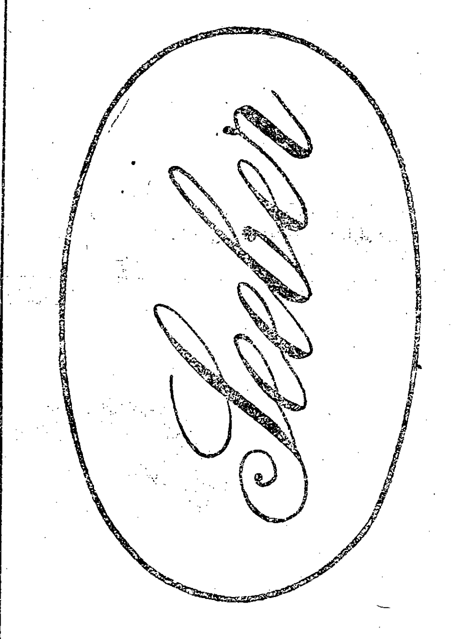
Junio 3 de 1914. — Marsh Brothers y Company Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).
v-29 diciembre.

Acta Nº 46.805

Leucosan

Octubre 25 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).
v 29 diciembre.

Acta Nº 47.098



Diciembre 12 de 1914. — Guillermo Seeber. — Velas y bujías en general, de la clase 3.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.137

Boquerones

Diciembre 17 de 1914. — Otero y Arbuco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.138

Vincitor

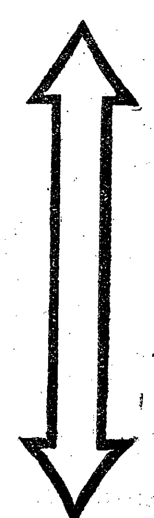
Diciembre 17 de 1914. — Marti Hermanos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.141

DOUBLEMINT

Diciembre 17 de 1914. — Wm. Wrigley Jr. Company. — Una goma alimenticia para masticar, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.142



Diciembre 17 de 1914. — Wm. Wrigley Jr. Company. — Una goma alimenticia para masticar, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.121



Diciembre 15 de 1914. — M. A. Zanardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v 26 diciembre.

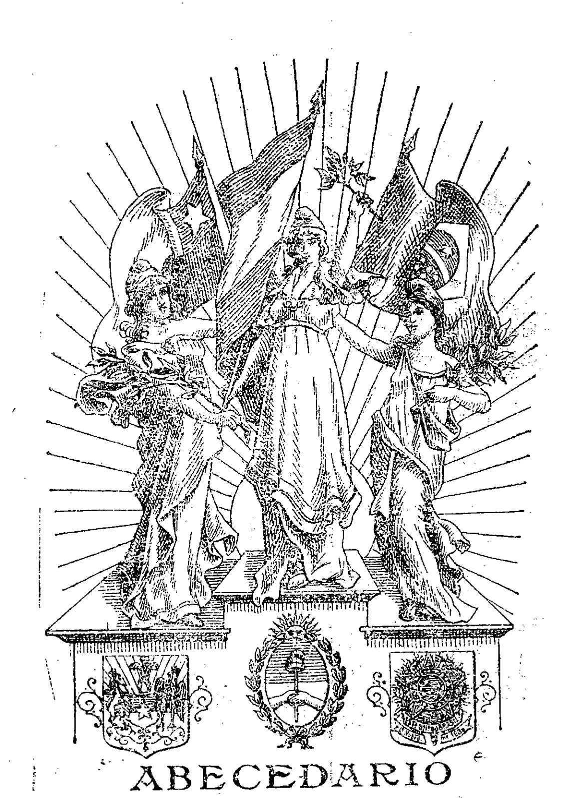
Acta Nº 47.122



Diciembre 15 de 1914. — Esteban Roca y Cía. — Una preparación higiénica del cabello, de la clase 16.

v 26 diciembre.

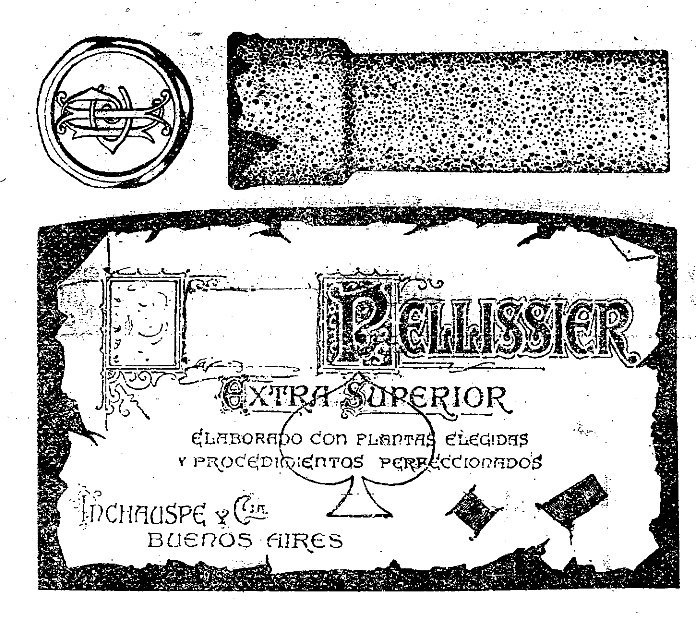
Acta Nº 47.123



Diciembre 16 de 1914. — R. A. Comunale y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v 26 diciembre.

Acta Nº 37.779



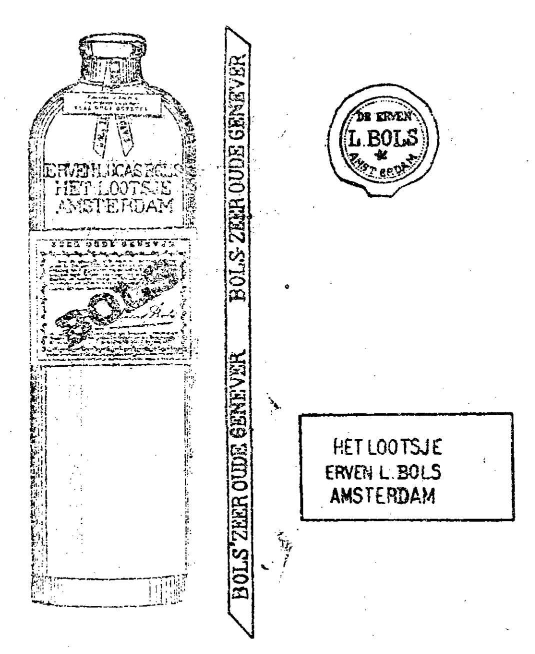
Septiembre 5 de 1912. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-26 diciembre.

Acta Nº 47.056

Fabriek 't Lootsje.
van de Erven Lucas Bols.
ZEER OUDE GENEVER.





Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje Der Erven Lucas Bols. — Ginebra, de la clase 23 (corregida).

v 26 diciembre.

Acta Nº 47.099



Diciembre 12 de 1914. — Guillermo Seeber. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

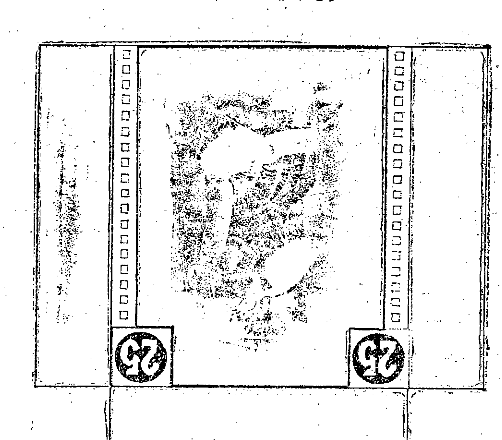
v 26 diciembre.

Acta Nº 46.896

BLANQUEA, CONSERVA
Odolina
Y
EMBELLECE LA DENTADURA

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Dentífricos y preparaciones en general, para la conservación e higiene bucal, de la clase 16 (modificada).
v-29 diciembre.

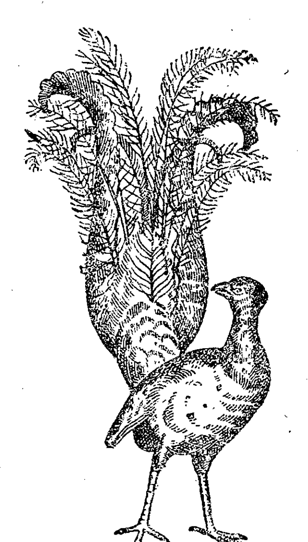
Acta Nº 47.139





Diciembre 17 de 1914. — Compañía General de Fósforos. — Fósforos en general, de la clase 21.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.150



PAJARO LIRA

Diciembre 18 de 1914. — José Gatti fu Antonio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.148



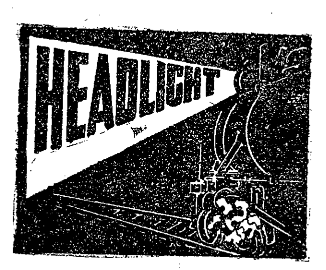
Diciembre 17 de 1914. — Juan Frers. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.143

Centra

Diciembre 17 de 1914. — Siemens y Halske Aktien Gesellschaft. — Lámparas incandescentes, lámparas de arco, artículos y cuerpos de iluminación eléctrica, aparatos, armazones y artefactos para el mismo fin de la clase 20.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.144



Diciembre 17 de 1914. — Larned, Carter y Cía. — Sacos, pantalones, sobretodos, zaragüelles y guardapolvos, blusas y guantes, de la clase 16.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.146

TRANSVEYOR

Diciembre 17 de 1914. — Herbert W. Cowan, J. Lewis Wyckoff y Edward N. White, comerciando con el nombre de Cowan Truck Company, quiénes son los tenedores (Trustees) de esa firma. — Carros, carretillas, vagones y carruajes, de la clase 12.
v-29 diciembre.

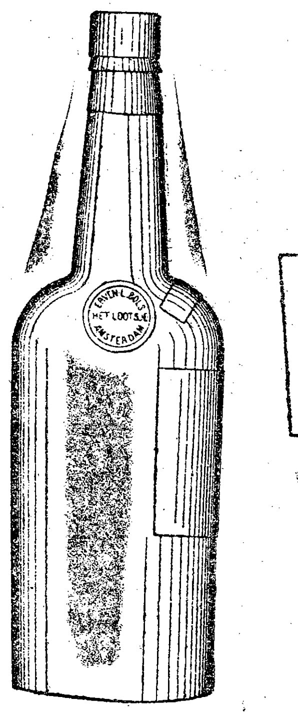
Acta Nº 47.149

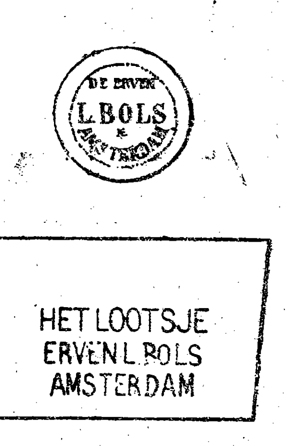
La Consulta

Diciembre 17 de 1914. — Bernardo Quiroga. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.055









Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje Der Erven Lucas Bols. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (corregida).
v-26 diciembre.

Acta Nº 43.159



Octubre 29 de 1913. — Bittall Co. Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída).
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.083

ROSS

Diciembre 10 de 1914. — W. A. Ross y Sons Limited. — Aguas minerales y aereadas, naturales y artificiales y todas las bebidas no alcohólicas, de la clase 23.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.125

Domestic

Diciembre 16 de 1914. — Domestic Vacuum Cleaner. — Máquinas para limpieza, especialmente limpiadoras al vacío, de la clase 14.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.154

Caburines

Diciembre 18 de 1914. — Schelp y Schelp. — Tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.153

Quadruple

Diciembre 18 de 1914. — Cáceres y Coscia. — Aceites minerales, de la clase 3.
v-29 diciembre.

Acta Nº 47.124

Rosita

Diciembre 16 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.126

BYRRH

Diciembre 16 de 1914. — Madame Veuve Lambert Violet, Née Marie Brégére, obrando así en su nombre personal, como en calidad de tutora natural y legal de sus hijos menores, Jacques y Simonne. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.128

Glaxogen

Diciembre 16 de 1914. — Joseph Nathan y Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.134

Té

Diciembre 16 de 1914. — Rivera Hermanos y Cía. — Galletitas, bizcochos, galletas y harinas, de la clase 22.
v-26 diciembre.

Acta Nº 47.129

Glaxo

Diciembre 16 de 1914. — Joseph Nathan y Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional